

## Sumario

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial de 1.ª Frigorista

#### Ayuntamientos

##### - Almensilla

- Extracto núm. 215373 de la convocatoria del X concurso «Muestra de dibujo y pintura escolar» (BDNS código 914820)

##### - Arahal

- Aprobación inicial de la gestión directa del servicio público de estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales
- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en las categorías de Secretaría General, Vicesecretaría-Intervención y Técnico de Administración General
- Nombramiento de funcionaria interina como Directora de programa de empleo y formación
- Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes en el CD La Venta

- **Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes en el CD La Venta**
  
- **Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de Festejos**
  
- **Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano**
  
- **Cese de funcionaria interina en la categoría de Técnico de Administración General**
  
- **Cese de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de Contratación**
  
- **Cese de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de Contratación**
  
- **Expediente de calificación ambiental para la actividad de planta de elaboración y envasado**
  
- **Aznalcázar**
  - **Expediente de calificación ambiental para ampliar la actividad a residencia de ancianos y servicio de catering con elaboración de comidas preparadas y para llevar**
  
- **Cantillana**
  - **Bases de la convocatoria del proceso de selección del alumnado para la ejecución de la acción formativa «SSCS0208 Certificado de profesionalidad, atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales»**
  
- **Castilleja de la Cuesta**
  - **Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. CESC-05/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito**
  
- **Coria del Río**
  - **Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde**

- Delegación de la Presidencia de la Junta de Gobierno Local en la Primera Teniente de Alcalde
- Dos Hermanas
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Conductor
  - Aprobación inicial del estudio de detalle de la AP-82 «Venta Bermeja II», manzana MB-1, UE-1
- Ecija
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de nueve plazas (siete en turno libre y dos en reserva a discapacidad) de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023, 2024 y 2025)
- Lebrija
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de hostelería, pinsería y gastronomía italiana
- Lora del Río
- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Salvamento Acuático
  - Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Salvamento Acuático
  - Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Monitor Deportivo
  - Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Monitor Deportivo
  - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo relativa al puesto de Oficial Electricista

- Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo por tasación conjunta para la ejecución del proyecto técnico de rotonda y vial de conexión de la carretera SE-6102 con la rotonda de la carretera A-431
  - Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita del uso del edificio que se cita para centro cívico
- La Luisiana
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 01/2026 mediante crédito extraordinario
- Mairena del Aljarafe
- Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana
    - Establecimiento del horario de música de casetas, atracciones y puestos de venta durante la feria 2026
- Marchena
- Aprobación inicial de la modificación de la delimitación y división de la UA-47 del PGOU adaptado parcialmente a la LOUA
- Las Navas de la Concepcion
- Bases de la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud para la conducción de vehículos autotaxi
- Pruna
- Ayuntamiento de Pruna
    - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2026 mediante transferencia de crédito
- La Puebla de los Infantes
- Delegación de competencia para la contratación de la concesión de la gestión del tanatorio municipal

- Valencina de la Concepcion
  - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025
  
- Villamanrique de la Condesa
  - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 6 /2026 mediante crédito extraordinario
  
  - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 7 /2026 mediante suplemento de crédito

## Administración Autónoma

---

### Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
  - Resolución para la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de la LAAT 66 kV doble circuito entrada salida en la SET «Puebla Cazalla» desde la LAAT 66 kV simple circuito «Osuna-Marchena» (Expte. 285819 / REG: 114100)



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleo Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4169/2026, de 19 de junio)**

**APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª FRIGORISTA, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

Por Resolución 4169/2026, de 19 de junio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la fecha de realización del Ejercicio Único de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de OFICIAL 1ª FRIGORISTA de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 3761/26, de 03 de junio, publicada en BOP nº 108 de 08 de junio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL DE PRIMERA FRIGORISTA, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dicha lista, expirando dicho plazo con fecha 14/06/2026. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva y la composición del Tribunal del ejercicio único del que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6ª de la Convocatoria, aprobada por Resolución 2188/26, de 10 de abril.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 03 de marzo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes** que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL DE PRIMERA FRIGORISTA, completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I</b>
ACEDO VAZQUEZ, ADRIAN	***8381**
AGUILAR ORGAZ, JUAN LUIS	***6442**
ALVAREZ NAVARRO, RAFAEL	***2957**
AMODEO HEREDIA, DIEGO	***3752**
ARENAS TRABADO, VIDAL	***1854**

Área de Empleo Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA==	Firmado	24/06/2026 08:45:01
<b>Firmado Por</b> Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	1/5
<b>Observaciones</b>		
<b>Url De Verificación</b> <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





BLANCO MARIN, JOSE LUIS	***3755**
CAMINO MONTIEL, ANTONIO	***7775**
CANALES MONTESINO, PEDRO JAVIER	***3457**
CARRERA POSTIGO, JOAQUIN	***2764**
CRESPILLO CAMPOS, ADRIAN	***2394**
CRESPILLO PEREZ, JOSE MARIA	***4411**
FLORES SANCHEZ, RUBEN	***5905**
GARCIA CALVILLO, RUBEN	***1749**
GARCIA FERNANDEZ, AGUSTIN	***6980**
GARCIA RAMIREZ, ANTONIO	***8047**
GOMEZ MONTILLA, MARIO	***5997**
GONZALEZ HERNANDEZ, EMILIO JOSE	***0851**
JIMENEZ FARIÑA, RUBEN	***0156**
LAZARO QUERO, SANTIAGO	***1821**
LEON RUIZ, ESAU	***3933**
LOPEZ MUÑOZ, EUSEBIO	***8657**
LUCUIX CRISTOBAL, MIGUEL ANGEL	***5357**
MARQUEZ PEINADO, FRANCISCO ANTONIO	***7866**
MARTIN PEREZ, DAVID	***4926**
MEDINA BASCON, ANTONIO MIGUEL	***9946**
MOLINA GOMEZ, JUAN JOSE	***2118**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MORENO SANTIAGO, ISABEL	***8571**
MORENO VICENTE, CARLOS	***4117**
NORIEGA MUÑIZ, RICARDO	***2083**
PAISANO NAVARRO, ISRAEL	***7300**
PERALES GARCIA, ISMAEL	***2560**
PIZARRAYA BUZON, JAVIER	***1336**
PONCE LUNA, EUSEBIO	***1054**
QUINTERO PUERTO, JESUS	***1215**
RAMIREZ JIMENEZ, ANDRES JOSE	***6196**
RAMIREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RAMOS MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	***1541**
ROS PEREZ, ABRAHAN	***4186**
RUFINO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	***4618**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2026 08:45:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SALAS DIAZ, CARLOS MANUEL	***1017**
SANCHEZ CABELLO, MANUEL	***2758**
SANCHEZ CRUZ, ADRIAN	***7221**
SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL	***6776**
SANCHEZ VELANDRIA, EDGAR SELLINY	***7538**
TERRON TENA, JUAN CARLOS	***0050**
ZARZUELA ARBOLEDA, JAVIER	***0186**

Total: 47

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 47**

**SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes** que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Apellidos y nombre	D.N.I
AMODEO HEREDIA, ARISTIDES	***3752**
	<u>Motivos de exclusión:</u>
	• Solicitud no firmada
RAPOSO SERRANO, JESUS	***1808**
	<u>Motivos de exclusión:</u>
	• Solicitud no firmada
	• No abona tasas por Derechos de examen

Total: 2

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2**

**TERCERO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección** que ha de juzgar la prueba selectiva de referencia, y que es la siguiente:

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2026 08:45:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Presidente/a:**

Titular: D. Javier Martínez de la Hoz.  
Suplente: D. Manuel Jesús Aguilar Marrón.

**Vocales:**

Titular 1: D. José Ruíz García.  
Titular 2: D. Juan Antonio Pérez Casas.  
Titular 3: D. David Barrero Vázquez.  
Titular 4: D<sup>a</sup> Candela Lamas García.

**Vocales suplentes:**

Suplente 1: D. Francisco José Baladrón Guerrero.  
Suplente 2: D. Manuel Jesús Fernández Murillo.  
Suplente 3: D. Sergio Cruz Ferrero.  
Suplente 4: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia León Luque.

**Secretario:**

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.  
Suplente 1: D<sup>a</sup> María García de Pesquera Tassara.  
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.  
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.  
Suplente 4: D<sup>a</sup> Isabel Jiménez Delgado.  
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.  
Suplente 6: D<sup>a</sup>. María Menéndez Fernández.  
Suplente 7: D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Esteban.  
Suplente 8: D<sup>a</sup>. Juana Carmona López de Soria.  
Suplente 9: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz López.  
Suplente 10: D<sup>a</sup>. Fátima Rodríguez Ramos.  
Suplente 11: D<sup>a</sup>. Esperanza Lorenzo Ramos.  
Suplente 12: D. Alberto López Díaz.

**CUARTO.-** La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa."

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA==	Firmado	24/06/2026 08:45:01
Firmado Por	Firmado	24/06/2026 08:45:01
Observaciones	Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGXzFBAYS6BckAfkA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





*Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bIpo7CGxzFBAYS6BckAfkA==	Firmado	24/06/2026 08:45:01
Firmado Por Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	5/5
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGxzFBAYS6BckAfkA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bIpo7CGxzFBAYS6BckAfkA%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Extracto núm. 215373 del X Concurso de Muestra de Pintura y Dibujo escolar del Ayuntamiento de Almensilla.

BDNS (Identif.): 914820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914820>

*Objeto:*

Incentivar y potenciar las aptitudes de los escolares hacia las Bellas Artes.

La participación en el concurso comenzará a partir de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Participantes:*

Podrán participar todos/as los alumnos pertenecientes a Infantil y Primaria.

Cada alumno podrá optar con una sola obra.

Todos los participantes que así lo deseen recibirán un diploma acreditativo.

*Selección y exposición:*

Se seleccionarán dos obras por curso y en el caso de que así lo decida el jurado podrá seleccionarse algunas más.

Con las obras seleccionadas se hará una exposición pública durante el verano en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura.

*Menciones*

A los 20 seleccionados se les entregará un detalle conmemorativo por un importe total máximo de 40 € (2 € por cada detalle conmemorativo) y que guardarán relación con el tema de dibujo y pintura.

Posteriormente, entre los 20 seleccionados se sorteará un vale por importe de 20 €.

Este año, además, se elegirá un dibujo para la revista de la feria de Almensilla y se acompañará de una entrevista al autor del dibujo.

A través de nuestras redes sociales y el canal de Cultura de whatsapp se difundirán las obras ganadoras, así como el nombre de los seleccionados.

*Tema:*

El tema elegido este año es: «Almensilla y su feria», la idea es que el alumnado dibuje una representación de lo que para cada uno represente la feria de su pueblo.

*Técnica:*

Se podrán utilizar todo tipo de técnicas (acuarelas, lápices, ceras, témperas, etc.).

*Presentación:*

Importante: Las obras se presentarán en la plantilla entregada por el Ayuntamiento, y en el reverso se indicará el nombre del autor/a, la dirección y el número de teléfono. En la portada el colegio, el curso y la clase. Las plantillas que no tengan todos los datos serán descalificadas.

Las obras se entregarán en los centros escolares y se recogerán antes del 15 de junio, por parte del personal de cultura del Ayuntamiento.

Los dibujos seleccionados quedarán en propiedad de la Concejalía hasta después de la exposición, reservándose el derecho de su publicación.

Se aconseja hacer las obras en clase, bajo la supervisión del profesor/a.

*Jurado:*

El jurado, compuesto por expertos en el ámbito artístico y evaluará las obras presentadas basándose en los siguientes criterios, adaptados siempre al nivel madurativo de cada etapa educativa (Infantil y Primaria):

1. Originalidad y creatividad: Se valorará la capacidad del alumno/a para ofrecer una visión personal, única y original de la feria de Almensilla, evitando la copia directa de modelos preestablecidos.
2. Adecuación al tema: El grado en que la obra refleja el espíritu de la temática propuesta: «Almensilla y su feria». Se tendrá en cuenta la capacidad de transmitir elementos identificativos del municipio y sus fiestas.
3. Expresividad y color: El uso del color y la fuerza expresiva de la obra para transmitir emociones o sensaciones relacionadas con la festividad.
4. Esfuerzo y autonomía: Se apreciará el trabajo realizado de forma autónoma por el menor, valorando la autenticidad del trazo y la composición acorde a su edad escolar por encima de la perfección técnica académica.
5. Presentación: El cumplimiento de las normas de presentación, limpieza y el uso correcto de la plantilla facilitada por el Ayuntamiento.

*Entrega de certificados y sorteo del vale:*

Se entregarán en un acto oficial bien al final del verano o al principio del próximo curso.

*Resolución final:*

El Jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse.

La entidad organizadora no se hará responsable de cualquier pérdida fortuita de las obras presentadas.

El hecho de participar en esta muestra implica la aceptación de las bases, también implica la autorización de los padres o tutores para que el Ayuntamiento de Almensilla pueda publicar fotografías de las obras.

En Almensilla a 23 de junio de 2026.—El Alcalde, Rubén Mendoza Zabala.



**EDICTO del Ayuntamiento de Arahal, sobre la APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES.**

Expte.: 1585/2024

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arahal, en sesión celebrada el día 03 de junio de 2026, se adoptó el acuerdo de aprobación de la gestión directa del servicio público de estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario, la memoria justificativa de la gestión del servicio público se somete a información pública por el plazo de **30 días hábiles** a los efectos de que los particulares y Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://arahal.sedelectronica.es/>

Dicho plazo comenzará a contar **desde el día siguiente** al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla (BOP Sevilla).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Francisco Brenes Gamboa

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 23/06/2026  
HASH: b9368d8e1d6c5d77eb11450e2af21f1





**EXPEDIENTE: 5080/2026**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto Nº 2026-1910 de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA — APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA GENERAL, VICESECRETARÍA – INTERVENCIÓN Y TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE COBERTURA TEMPORAL QUE SURJAN EN LOS REFERIDOS PUESTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL.**

Visto que en este Ayuntamiento no se dispone de bolsa de Funcionarios/as Interinos/as en las categorías de Secretaría General, Vicesecretaria-Intervención y a la vista del estado actual de la bolsa de funcionarios/as interinos/as de Técnico/a de Administración General, se considera necesario el desarrollo de un proceso selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición, para la constitución de una bolsa de funcionarios/as interino/as de los puestos citados, con el fin de satisfacer las necesidades urgentes que pudieran surgir de cobertura temporal de personal con dicha categoría profesional.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Interventora de fecha 15 de junio de 2026, obrante en el expediente.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 17/06/2026  
HASH: b93688ad8d6c5d7eb4149e2a621f1



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36



Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as en los puestos de Secretaría, Vicesecretaría – Intervención y Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Arahal, mediante sistema de concurso – oposición en turno libre, que se relacionan seguidamente:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Mediante estas Bases se convocan pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo de los puestos: **SECRETARÍA, VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN y TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** del Ayuntamiento de Arahal, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a en aras a satisfacer las necesidades de cobertura temporal que surjan en las citadas plazas en el Ayuntamiento de Arahal.

La presente convocatoria mediante la cual se han de regular las pruebas selectivas mencionadas se realizarán por el sistema de concurso-oposición.

Las personas seleccionadas que fueran propuestas para cubrir los puestos de **SECRETARÍA y VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN**, lo harán como funcionario/a interino/a, y su posterior propuesta de nombramiento al órgano competente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por una persona funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En relación a la cobertura del puesto **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** del Ayuntamiento de Arahal, se podrá seleccionar personal de la bolsa de trabajo temporal resultante con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36



interino/a en aras a satisfacer las necesidades de cobertura temporal que surjan en la referida subescala en el Ayuntamiento de Arahal.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones prevista en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- Características de los puestos de trabajo:

- Secretaría General.  
Grupo A.  
Subgrupo A1.
- Vicesecretaría – Intervención.  
Grupo A.  
Subgrupo A1.
- Técnico/a de Administración General  
Grupo A.  
Subgrupo A.  
Escala de Administración General.  
Subescala: Técnica

Funciones:

- Las funciones a desarrollar en el puesto SECRETARÍA y VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN serán las previstas con carácter general en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la subescala de Secretaría-Intervención de entrada.
- Las funciones a realizar en el puesto TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arahal vigente en el momento del nombramiento como funcionario/a interino/a.

1.3.- La publicación de la presente convocatoria y sus bases se realizará En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, donde se publicarán íntegramente las bases que van a regir este procedimiento, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>).



Cód. Verificación: 6SPHY6IKCJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36

Ayuntamiento  
de **Arahal**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>).

Si durante la tramitación del proceso selectivo se produjese la provisión del puesto de trabajo por una persona funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el mismo podrá seguir tramitándose hasta su finalización con el único objeto de constituir la bolsa de interinidad regulada en las presentes Bases, en cuyo caso la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación ocupará la primera posición en la Bolsa, ordenándose el resto según la clasificación definitiva.

#### SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TREL-
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36





Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

#### **TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 TREBEP y 19 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias de la titulación de Licenciatura o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o en Ciencias Actuariales y Financieras.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36



Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

#### **CUARTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Las personas aspirantes discapacitadas deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de la prueba, conforme a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 13). A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

5.1.- Las solicitudes o instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y

Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFRP2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36





Ayuntamiento  
de **Arahal**

cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se presentarán en el plazo de días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Arahal, al que se accederá a través de la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Las instancias deberán presentarse en el modelo que se adjunta como anexo II a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

5.2.- La instancia deberá presentarse acompañada obligatoriamente de copia del DNI y de la titulación exigida en la base tercera d) o el resguardo de haber sido solicitado su expedición y del justificante de pago de la tasa correspondiente por derechos de examen, cuya cuantía asciende a 40,36 euros, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, en la entidad bancaria Caja Rural del Sur ES60 3187 0301 8345 1557 5423, debiendo especificar, nombre y apellidos del opositor, D.N.I. y convocatoria a la que oposita, abonada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, también habrá de aportarse:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas y Dictamen Técnico Facultativo al que se refiere el párrafo último de la base cuarta.

La falta de acreditación del pago de la tasa o pago de cantidad inexacta, determinará la exclusión definitiva del solicitante.

La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al aspirante o la no presentación o realización del ejercicio de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.



Cód. Verificación: 6SPHY6IKGJTMFR2YDTEPZ6CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36

**Ayuntamiento**  
de **Arahal**

A tal efecto, se informa a las personas aspirantes del presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria, y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo. Sus datos personales solo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como a la Administración competente para la tramitación de su nombramiento, que es la Junta de Andalucía, y la toma de posesión de la persona propuesta, tras la finalización del proceso de selección. Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación, u oposición, mediante escrito en el registro General del Ayuntamiento de Arahal, dirigido a la persona Delegada de Protección de datos de esta entidad.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea.

5.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.arahal.sedelectronica.es>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no hay aspirantes inicialmente excluidos, por lo que no sería necesario dejar transcurrir los cinco días antes citados, publicándose de modo inmediato la lista definitiva.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 36



excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición nominal de los miembros del Tribunal Calificador.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Dicha resolución donde se pruebe el listado de admitidos y excluidos definitivos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.arahal.sedelectronica.es>).

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **SIXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

6.1.- El órgano de selección, de conformidad con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente/a, tres Vocales, todos ellos funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, y un Secretario/a, con voz pero sin voto.

La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, debiendo concurrir en todo caso las personas titulares

Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ6CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

de Presidencia y Secretaría o sus respectivos suplentes.

En cada sesión del Tribunal podrá participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Debido a la especialidad de las plazas convocadas, si no hubiera personal técnico adecuado entre el personal al servicio de la Corporación, se solicitará asistencia técnica para conformar el mismo al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Sevilla, así como, en su caso, a la Excm. Diputación de Provincial de Sevilla.

6.2.- A efectos de lo dispuesto en el art. 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

6.3.- Se publicará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.arahal.sedelectronica.es>).

6.4.- No podrán formar parte del órgano de selección el personal funcionario que haya impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legamente previstas.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKCJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36



Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía, en el plazo máximo de días hábiles.

#### **SÉPTIMA.- EL CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO.**

7.1.- La fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

7.2.- Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

7.3.- El orden de llamamiento de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante según lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

7.4.- El órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

#### **OCTAVA.-PROCESO DE SELECCIÓN.**

8.1.- La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, prescritos en la legislación vigente.

8.2.- El resultado del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, sobre un máximo de 100 puntos, de los que 70 puntos corresponderán a la fase de oposición y 30 puntos a la fase de concurso.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36

**NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN (hasta un máximo de 70 puntos).**

El proceso selectivo consistirá en una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el ANEXO I de esta convocatoria con la siguiente distribución: 35 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Derecho Constitucional, Autonómico y Comunitario) y 65 al Bloque II (Derecho Administrativo General). Además se incluirán 10 preguntas al cuestionario que serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 100 preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio los aspirantes deben obtener un mínimo de 5 puntos.

Cada pregunta acertada tendrá el valor de un punto. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco, conforme a la siguiente fórmula: [Aciertos-(Errores/3)].

No obstante, en el caso de que el número de personas aprobadas no alcance el 25% de los aspirantes presentados, se podrá establecer por el Tribunal como nota de corte la que tenga la persona aspirante que suponga el 25% de las personas presentadas al ejercicio, no pudiendo ser nunca inferior esta clasificación a 4 puntos.

La prueba se realizará garantizando el anonimato en la realización y corrección de las mismas.

La valoración o fijación de la nota de corte para la superación de esta prueba deberá ser acordada por el Tribunal de Selección con carácter previo a la apertura de sobres identificativos

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales. La bolsa resultante se ordenará por riguroso orden de la puntuación obtenida.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36



siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas.

La ponderación de la fase de oposición dentro del proceso selectivo será del 70%. Tal ponderación se determinará aplicando la fórmula matemática consistente en la multiplicación de los puntos obtenidos en las calificaciones definitivas de la fase de oposición por 0,7.

**DÉCIMA.- FASE DE CONCURSO (hasta un máximo de 30 puntos).**

10.1.- Participaran las personas que hayan superado la fase de oposición. Los aspirantes que vayan a participar en la fase de concurso dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, para presentar el anexo de autobaremo de méritos y los documentos justificativos de los méritos presentados conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as, de acuerdo con el documento de autobaremo recogido como anexo a la presente convocatoria, y justificados documentalmente por los aspirantes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos a los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

**10.2.- BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y FORMAS DE ACREDITACIÓN.**

La valoración de los méritos en el Concurso, alegados y acreditados, junto con la solicitud o



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36



instancia de participación, tendrá como referencia la fecha de Finalización del plazo de presentación de ésta.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se relacionen expresamente en la presente instancia (Anexo II) aunque se hallen debidamente acreditados, de conformidad con las presentes bases. Asimismo, no se valorarán los méritos relacionados en la presente instancia y que no cumplan con la debida acreditación, conforme a lo establecido en las presentes bases.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, y se valorarán los méritos de carácter general y los autonómicos de acuerdo con el siguiente baremo:

**A) MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL (máximo 30 puntos).**

A.1) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 8 puntos, en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las Subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría, derivado de Oferta de Empleo Público del Estado: 2 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaria-Intervención o Intervención-Tesorería, derivados de Oferta de Empleo Público del Estado: ,1.50 puntos.
- Por cada ejercicio superado de Técnico/a de Administración General o Especial derivado de una Oferta de Empleo Público de cualquier Entidad local, relacionados con los puestos de Secretaría o intervención, tesorería: 1 punto.

No se tendrán en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

A.2) Experiencia profesional, hasta un máximo de 12 puntos, en los siguientes términos:



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ6CJ  
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 36



Por servicios prestados, con vínculo funcional, en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional:

- 0.30 puntos por mes de experiencia en los puestos de secretaría – general o vicesecretaría - intervención, completándose las fracciones.
- 0.15 puntos por mes de experiencia en puestos de Técnico/a de Administración General completándose las fracciones.
- Por servicios prestados en el desempeño en otros puestos de trabajo de la Administración Local no reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1 o A2 o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones relacionadas con las reservadas al citado personal funcionario: 0.08 puntos por mes, completándose las fracciones, hasta la máxima puntuación establecida.

En ningún caso se puntuará por este criterio el desempeño de las funciones de forma accidental, mediante adscripción de funciones o cualquier otro sistema que no suponga el desempeño en el puesto de trabajo.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

A.3) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 10 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, colegios Profesionales, sindicatos, centros oficiales de formación (INAP, IAAP u otro organismo autonómico equivalente) u otras Entidades, en este último caso debidamente homologados por el INAP u organismo autonómico equivalente.

Los cursos deberán versar sobre las siguientes materias: derecho administrativo local, urbanismo, contabilidad, gestión económica-financiera, contratación administrativa y gestión de personal o, en general, cualquier otra que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKCJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 36



La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b) De 75 a 99 horas: 0,70 puntos.
- c) De 50 a 74 horas: 0'50 puntos.
- d) De 25 a 49 horas: 0'30 puntos.
- e) De 15 a 24 horas: 0'10 puntos.

Los cursos de duración inferior a 15 horas no podrán ser objeto de valoración. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

Las puntuaciones obtenidas en esta fase serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas.

#### Justificación de Méritos

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en esta base será la siguiente:

- 1.- Para acreditar la superación de ejercicios aprobados de procesos selectivos para ingreso en puestos de cualquier subescala de funcionarios de Administración Local se deberá aportar certificado expedido por la correspondiente Administración Pública, en el que conste las características de los puestos objeto de las convocatorias de los exámenes aprobados.
- 2.- Para acreditar la experiencia profesional dentro del ámbito de la Administración Pública:

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaria o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo y categoría



Cód. Verificación: 6SPHY6KCSJTMFP2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36



profesional a la que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de servicio prestado, así como mediante Vida Laboral actualizada a fecha de convocatoria, en todo caso.

La experiencia profesional para los servicios prestados en empresas públicas o privadas se acreditará mediante el certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la entidad que ostente tales facultades, indicándose la denominación del puesto de trabajo en los que se hubiera realizado la prestación, categoría profesional a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración, así como mediante Vida Laboral actualizada a fecha de convocatoria, en todo caso.

En el caso de contar el aspirante con experiencia profesional en el Ayuntamiento de Arahal, se permitirá la presentación, adjunta a la solicitud de participación en el proceso selectivo, de una autorización al Ayuntamiento de Arahal para la comprobación de oficio de esta experiencia por parte del mismo.

Tendrá carácter obligatorio la presentación de los aspirantes de los dos documentos justificativos de la experiencia profesional, es decir, es obligatorio que los aspirantes presenten el certificado de servicios prestados, referido en párrafos anteriores, y el informe de la Vida Laboral. La falta de presentación del mencionado certificado de servicios prestados o del Informe de la Vida Laboral resultará con la valoración de 0 puntos en el apartado de los méritos profesionales, no pudiendo ser subsanado en el periodo de alegaciones establecido para ello.

3.- Para acreditar la participación en las acciones formativas se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia de la misma con indicación del número de horas lectivas y concreto contenido que es objeto de las mismas.

#### **UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

1. El listado de calificaciones definitivas, que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase del concurso de méritos, que hayan sido superados según los criterios recogidos en la base séptima anteriormente desarrollada para cada uno de ellos, será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del mismo.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 36

Ayuntamiento  
de **Arahal**

2. Las calificaciones definitivas serán ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo como primer criterio a la mayor calificación obtenida en el ejercicio teórico realizado en la fase de oposición, de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Finalmente de persistir el empate, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

3. En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre), se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- BOLSA DE INTERINIDAD.**

Por las personas aspirantes que hayan superado el presente proceso, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría, Vicesecretaría – Intervención o Técnico/a de Administración General, cuando ésta se halle vacante y no sea posible su provisión por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La bolsa resultante dejará sin efecto a cualquier otra bolsa anterior del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala, o categoría profesional, que estuviera constituida en esta administración a fin de cubrir de forma interina plazas del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala, o categoría profesional.

En los casos de urgente necesidad de cubrir plaza del puesto de Técnico/a de Administración General, el llamamiento se producirá cuando existan necesidades de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La bolsa de trabajo tendrá por objeto:



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



a) Proveer el puesto de trabajo de manera inmediata, en el caso de que encontrándose el mismo ocupado por persona funcionaria de Administración local con Habilitación de carácter nacional, de manera temporal o definitiva, cesase en el puesto.

b) Efectuar un nuevo nombramiento interino con celeridad, en el caso de que la persona funcionaria nombrada interina cesare en el puesto por cualquier causa y no fuera posible su provisión por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

c) Cubrir las eventuales vacantes temporales causadas por bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, incapacidad, etc., así como cualesquiera otras ausencias del titular del puesto cuya duración haga imprescindible efectuar un nombramiento en favor de otra persona en el puesto.

El orden de llamamiento en alguna de las circunstancias establecidas anteriormente vendrá determinado por el propio orden de la bolsa de trabajo.

Para los sucesivos nombramientos, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

La persona propuesta habrá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

La persona propuesta para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la calificación definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahál**

- DNI, pudiendo presentar copia para su compulsación con el original.
- Título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo, pudiendo presentar copia para su compulsación con el original.
- Declaración jurada de no hallarse en curso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse habilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Documentos originales de los méritos alegados y presentados junto a la solicitud.

Quienes hayan ostentado la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del/la siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

En relación a nombramiento de las posibles interinidades con los puestos de SECRETARÍA y VICESECRETARÍA – INTERVENCIÓN, la persona candidata será nombrada funcionario/a interino/a por la Dirección General de Administración Local, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. La Alcaldía dictará Resolución proponiendo al órgano competente de la Comunidad Autónoma el nombramiento como funcionaria interina de la persona aspirante que haya obtenido la mejor puntuación que deberá tomar posesión en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento.

En caso de renuncia, o imposibilidad de formalizar el nombramiento por no cumplir los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá proponer el nombramiento del resto de personas



Cód. Verificación: 6SPHY6JKCJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 36



aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, siguiendo el orden de puntuación.

El nombramiento que se efectúe, al amparo de las siguientes bases, tendrá carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios con la Entidad Local correspondiente, cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva la persona habilitada Nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto por interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera, por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos, como nombramiento provisional, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental, a que hacen referencia los artículos 49 a 52 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo

El integrante de la bolsa que sea nombrado causará baja provisional en la misma, y una vez que cese en su nombramiento en el Ayuntamiento de Arahal, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionando la bolsa por orden de mayor puntuación. No obstante, en los supuestos en los que el llamamiento se produzca para cubrir una plaza vacante, se podrá ofrecer a los integrantes de esta misma bolsa que se encuentren nombrados en ese momento como funcionarios interinos en esta administración, en base a lo establecido en el artículo 10.1, apartado b) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a pesar de encontrarse en situación de baja provisional en la misma, con el objeto de dar una mejora a los funcionarios interinos que se encuentren prestando servicios en este Ayuntamiento.

En todo caso, con respecto a esta mejora:

- Solo serán ofertadas con respecto a plazas que resulten vacantes.
- A los integrantes que se encuentren cubriendo una plaza vacante no se le podrá ofrecer mejora.
- Con respecto a los llamamientos, en todo caso, se atenderá a los criterios de funcionamiento de la bolsa recogidos en las presentes bases, respetando el orden de prelación que figura en la bolsa, ofertando la mejora siempre que le corresponda a los integrantes siguiendo el orden establecido de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.
- Con respecto a los llamamientos a efectos de mejora, la no incorporación de la



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

persona trabajadora no supondrá necesidad de justificación y no computará a los efectos de penalización, con respecto a ocupar el último lugar de la lista al tercer llamamiento sin incorporación.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de funcionarios interinos:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro. En estos supuestos se mantendrá la consideración de renuncia justificada por plazo de 15 días.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en la presente bolsa de funcionarios/as interinos/as al estado de «no disponible», situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada bolsa. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de «disponible» habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La bolsa de trabajo resultante de esta selección se mantendrá vigente a pesar de la formación de otra bolsa del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala o categoría profesional resultante de otro proceso selectivo futuro. En este caso, las bolsas prioritarias, a fin de cubrir de forma interina plazas del mismo grupo, subgrupo, escala y subescala o categoría profesional, serán siempre las creadas más recientemente en el tiempo en el momento del llamamiento, pasando las posibles bolsas anteriores a tener un carácter supletorio de las aprobadas posteriormente.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36



Si la persona aspirante propuesta por el órgano de selección, renunciase a tomar posesión en el puesto, ésta pasará a ocupar el último lugar en la lista.

La gestión de la bolsa de trabajo corresponderá, en todo caso, al Excmo. Ayuntamiento de Arahal sin perjuicio de que por el órgano competente para su nombramiento se efectúen las comprobaciones que se estimen oportunas, cuando se reciba la propuesta formal en orden al nombramiento interino.

#### **DÉCIMOTERCERA.- INCIDENCIAS**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

#### **DÉCIMOCUARTA- VINCULACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36



Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

#### A N E X O I

##### **BLOQUE I: DERECHO CONSTITUCIONAL, AUTONÓMICO Y COMUNITARIO**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado de bienestar.

Tema 3.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

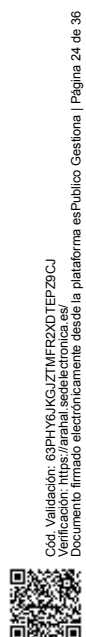
Tema 4.- Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas

Tema 6.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 7.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo general del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 8.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFP2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36



de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 9.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 11.- Los órganos consultivos de la Administración española. El Consejo de Estado. Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

Tema 12.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 13.- El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 14.- Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

Tema 15.- Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.

Tema 16.- Estatuto de Autonomía para Andalucía (III). Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: composición, organización, funcionamiento y funciones. Elaboración de las normas. El presidente de la Junta de Andalucía: funciones, elección y responsabilidad ante los tribunales. El Consejo de Gobierno: composición, funciones y responsabilidad ante los tribunales. Otras instituciones de



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFRP2VDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sev.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 36



autogobierno de la Comunidad Autónoma: el Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 17.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 18.- El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

#### **BLOQUE II: DERECHO ADMINISTRATIVO**

Tema 1.- La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 2.- La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 3.- Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 4.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª. de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 5.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 6.- Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 7.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFRPZYDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 8.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 9.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 10- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 11.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 12.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 13.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 14.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 15.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 16.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 17.- La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 18.- La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 19.- La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.



Cód. Verificación: 6SPHY6UKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Tema 20.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 21.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 22.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad.

Tema 23.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 24.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 25.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 26.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 27.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 28.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://araal.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Tema 28.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 29.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 30.- Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 31.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 32.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 33.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.

Tema 34.- Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 35.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 36.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sev.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36





Ayuntamiento  
de **Arahal**

Tema 37.- El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 38.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 39.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

Tema 40.- Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 41.- La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 42.- El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 43.- El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 44.- Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 45.- Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes

Tema 46.- Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los

Cód. Verificación: 6SPHY6KCSJTMFP2YVDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://araal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36





Ayuntamiento  
de **Arahal**

recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 47.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 48.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 49.- Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 50.- Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 51.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas, Procedimiento administrativo por medios electrónicos, Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 52.- Ley 40/2015 - Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público, Capítulo VI. De los convenios.

Tema 53. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36



Tema 54. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 55. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 56. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 57. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 58. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 59. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local, Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 60. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 61. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 62. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 63. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 64. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJZTMFRP2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 65. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 66. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 67. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 68. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia.

Tema 69. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 70. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 71. Caracterización del sistema de planeamiento en Andalucía. Los instrumentos de planeamiento general. Elaboración y aprobación. Efectos, vigencia e innovación.

Tema 72. Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación.



Cód. Verificación: 68PHV6JKGJZTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sev.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36



**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD
TELÉFONO	MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR			
o Solicitante			
o Representante			

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Copia del DNI y del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la Base tercera.
- Justificante bancario del pago de la Tasa.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados. No se tomarán en consideración aquellos méritos que no se relacionen expresamente en la presente instancia aunque se hallen debidamente acreditados, de conformidad con las presentes bases de esta convocatoria. Asimismo, no se valorarán los méritos relacionados en la presente instancia y que no cumplan con la debida acreditación, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- Relación numerada y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Nº	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	Nº de páginas
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		





14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
....		

En su caso, también habrá de aportarse:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas y Dictamen Técnico Facultativo al que se refiere el último párrafo de la Base cuarta.

#### EXPONE

PRIMERO.- Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir con carácter interino, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, la plaza de Secretaria, Vicesecretaría – Intervención y para personal interino/a para el puesto Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Arahal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

TERCERO. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello,



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://aral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Verificación: 6SPHY6JKGJTMFR2YDTEPZ9CJ  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 7984/2025**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-1953 de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA MARÍA ROSA GIL CALDERÓN - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - DIRECTORA PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN**

Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, por el que resuelve conceder y aprobar a este Ayuntamiento de Arahal subvención para el Proyecto y ejecución de las siguientes acciones formativas:

“EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS  
EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN  
IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA”

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 18 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2026, obrante en el expediente, y que literalmente se reproduce a continuación:

“Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde Pro Interino  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: b936d8a6d8e5c57aeb1450e2af821f1



Código Verificación: 7A6AN57XVZTA1G7ALZNDHXX  
Verificación: <https://arahal.seleccionpublica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista la oferta realizada el 14 de abril de 2026 por el Excmo. Ayuntamiento de Arahal al Servicio Andaluz de Empleo, con N° 01-2026-16274, para el puesto de Director/a Programa de Empleo y Formación.

Visto el resultado de la Baremación Definitiva de Candidatos para el puesto de Director/a de fecha 22 de mayo de 2026 y resultando ser la candidata María Rosa Gil Calderón la que obtuvo mayor puntuación.

Es por lo que, por medio del presente, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Que se proceda, por parte del Departamento de Recursos Humanos al nombramiento como funcionaria interina de Doña María Rosa Gil Calderón como Directora del Programa de Empleo y Formación con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2026 y con fecha de finalización el 30 de junio de 2027.

Lo que se pone en su conocimiento, para su cumplimiento y efectos oportunos”.

Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Con fecha 16 de octubre de 2025, se publica en BOJA número 199, el extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, se resuelve conceder y aprobar a este Ayuntamiento de Arahal el Proyecto y ejecución de las siguientes acciones formativas:

EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS  
EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN  
IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

La Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, antes citada, en su Anexo III, establece el Desarrollo y Ejecución del Proyecto y la Selección del Alumnado y Personal de Ejecución.



Cód. Validación: 7AGAN52XZ7TAL9ZALZNDHXX  
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento  
de **Arahal**

En el Apartado 9 del citado Anexo III, se dispone que el procedimiento de selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la Entidad Beneficiaria, teniendo en cuenta la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el Apartado 8 del mismo Anexo.

En el caso que nos ocupa, el personal directivo debe cumplir los requisitos que seguidamente se señalan:

- a) Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial
- b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo.

Tras la selección por la entidad beneficiaria, ésta hará una propuesta provisional de personal, que ha de ser enviada al órgano de seguimiento de la Junta de Andalucía para comprobación del cumplimiento de requisitos y validación de los candidatos seleccionados.

Este Ayuntamiento de Arahal presentó oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta 01/2026/16274) para la selección de un/a Director/a, indicando los requisitos requeridos por la Resolución de 9 de octubre de 2025, antes citada. El Servicio Andaluz de Empleo trasladó a este Departamento de Recursos Humanos (Empleo) informe del resultado de la preselección realizada, con una relación comprensiva de 4 candidaturas.

Las candidaturas fueron baremadas por el Tribunal de Selección de este proceso selectivo con aplicación estricta de lo dispuesto en la Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 2026-1263, de 21 de abril de 2026, por el que se rigen los procesos de selección realizados por este Ayuntamiento a través de Ofertas Públicas al SAE.

Tras la realización del correspondiente procedimiento selectivo, y en aplicación de las citadas Bases, se concluye por el Tribunal de Selección que procede la contratación de la candidata Doña María Rosa Gil Calderón.

Esta propuesta provisional es trasladada al Órgano de Seguimiento de la Junta de Andalucía, que tras la pertinente comprobación, procedió a la validación de la citada candidata.

**SEGUNDO.-** En el apartado 3.a) del resuelve quinto de la convocatoria, se establece que “la duración del proyecto, entendiéndolo éste como el periodo en el que se desarrolla la actividad profesional y el plan formativo, será de doce meses.

Y en los supuestos en que la entidad solicitante considere necesaria la incorporación del personal de ejecución del proyecto para llevar a cabo actividades de preparación del mismo, antes de su inicio, y su mantenimiento posterior para realizar actividades de cierre, una vez finalizada su ejecución, estos periodos de preparación y cierre tendrán una duración máxima de un mes cada uno”.



Código de Verificación: 7AGAN52XZ7TAL67ALZLNDDHXX  
Verificar autenticidad en: <https://www.sede.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento  
de **Arahal**

En el presente caso, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, este Ayuntamiento consideró necesario que se contase con el personal directivo durante un periodo temporal de 13 meses, en aras a la preparación del proyecto y posterior cierre del mismo, concretándose el periodo temporal del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2027.

**TERCERO.-** La Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, relativa a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, en su apartado primero establece literalmente que

“1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses”.

En este caso, la subvención de referencia tiene por objeto proyectos de empleo y formación presencial dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin embargo, y aunque por el objeto del Proyecto subvencionado procedería en principio la modalidad contractual 405 (para el fomento de empleo), en el presente caso no es posible acogernos a dicho contrato, dado que la duración del mismo supera el límite legal de los 12 meses establecidos para esta modalidad.

**CUARTO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra c), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”.

Como se ha indicado anteriormente, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, se resuelve conceder y aprobar a este Ayuntamiento de Arahal subvención para la ejecución de un Proyecto específico, con duración temporal predeterminada.



Cód. Verificación: 7A6AM52XZTAL67ALZLNDDHX  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento  
de **Arahal**

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

Sería procedente la figura del funcionario interino por programa, previsto en el Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa subvencionado de referencia y a la duración de éste.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el informe de fiscalización, emitido por la Interventora Municipal el 18 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Nombrar a Doña María Rosa Gil Calderón, con D.N.I. N° \*\*\* 4536\*\*, como funcionaria interina por programa de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, con categoría de Directora del Programa de Empleo y Formación, concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, a Desarrollo, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 7AGAN5ZXZTALZALZNDHXX  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento  
de **Arahal**

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

**SEGUNDO.-** Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**TERCERO.-** Visto el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 85).

Dada la urgencia y necesidad del nombramiento de un funcionario interino para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en el C.D. La Venta, se recurre al listado de calificaciones definitivas mencionado en el párrafo precedente, sin que ninguna de las personas integrantes del mismo se encontrase disponible.

**CUARTO.-** Se reitera que para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, específico para la categoría de

Cód. Validación: 62AAS57KDKNEMF4RPRH157  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

*Auxiliar Administrativo, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

*Sin embargo, dado la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo y tras la manifestación por el Departamento de Deportes de la necesidad urgente de personal para la prestación adecuada del servicio, se indica a este Departamento de Recursos Humanos que se procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo a tales efectos.*

*Siendo presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta: 01-2026-22246) para la selección antes citada de un Auxiliar Administrativo para C. D. La Venta.*

*Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de 3 candidaturas, se procedió, por el tribunal de selección, a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, valorando la misma, siguiendo lo estipulado en el Decreto de Alcaldía Nº 2026-1263, de 21 de abril de 2026, mediante el que se establecen las bases reguladoras de los criterios que regirán la selección de personal temporal mediante Ofertas de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.*

*Resultando que en la baremación definitiva de méritos ocupa la primera mayor posición Doña Nuria Barba Romero.*

**QUINTO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona a la que correspondería ser nombrada como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), es Doña Nuria Barba Romero. Y todo ello, con las precisiones realizadas a lo largo del presente informe.

Cód. Validación: 6PAA557K0KXNEMF4RPR6HM57  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

*Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho.”*

Visto el informe de reparo N° 2026-0117, emitido por la Interventora Municipal el 18 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes en el Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, y no contarse tampoco con persona disponible en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del Complejo Deportivo, *C.D. La Venta*, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, antes citado, se ha procedido a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo para garantizar la adecuada prestación del Servicio y evitar los perjuicios a la ciudadanía.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acordar el levantamiento del Informe de Reparos N° 2026-0117, de fecha 18 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Doña Nuria Barba Romero, con D.N.I. N° \*\*\* 5237\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 19 de junio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 62AAS57KDKNEMF4RPR6HM57  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 5747/2025

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-1840 de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ BRENES - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - COMPLEJO DEPORTIVO LA VENTA**

Vista la urgente necesidad de incorporar un Auxiliar Administrativo en el Área de Deportes, Complejo Deportivo La Venta, debido a la acumulación y exceso de tareas con ocasión de los cursos de natación del periodo estival, la apertura de la piscina de verano, y las licencias retribuidas del personal de administración adscrito al citado Centro Deportivo, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, y evitar los perjuicios que supondría a los muchos usuarios de las instalaciones deportivas la falta de personal en dichas dependencias municipales.

Vista Providencia de esta Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para el Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos del día 8 de junio de 2026, y hasta el próximo día 31 de agosto de 2026.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 8 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

**PRIMERO.** - *Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.*

*A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo,*

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde Pro Interino  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: b93d68a6d6e5d7a6b1450e2af821f1



Cód. Verificación: 32CNC4GJ5J0A9FUE7C16M1YD66  
Verificación: <https://arahal.sevilladiputacion.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

**SEGUNDO.** - Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**TERCERO.** - Por necesidades urgentes del servicio, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionarios interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 85). Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**CUARTO.** - Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

Cód. Validación: 2025NCGJGJSDZP457CH9MYD66  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento**  
de **Arahal**

*La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), es Doña Ana María González Brenes.*

*Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.*

Visto el informe de reparo N° 2026-0107, emitido por la Interventora Municipal el 8 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes en el Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo mediante concurso-oposición, realizado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0107, de fecha 8 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Doña Ana María González Brenes, con D.N.I. N° \*\*\* 5912\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 8 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 32GN6C6G5J026ZF157CH9MYD66  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 22GN6G6SJDZPFH57CH9MYD66  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 4743/2026**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-1851 de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - FESTEJOS**

Vista la urgente necesidad de incorporar un Auxiliar Administrativo en el Área de Festejos, debido a la acumulación y exceso de tareas con ocasión de la organización de diversos eventos y actividades durante el periodo estival, y las licencias retribuidas del personal adscrito al citado Departamento, y en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para el Área de Festejos, con fecha de efectos de 9 de junio de 2026, y hasta el próximo día 31 de agosto de 2026.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 9 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde Pro Interino  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: b936d8a6d6e5d7a6b1450e2af621f1



Cód. Verificación: ANCDPRTGCOLFPQAEER7FOYNP5  
Verificación: <https://arahal.sevilladelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**Ayuntamiento**  
de **Arahal**

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

**SEGUNDO.-** Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**TERCERO.-** Por necesidades urgentes del servicio, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionarios interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86). Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**CUARTO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración

Cód. Validación: ANCDERT9GCOL6P0AERFQYNP5  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento**  
de **Arahal**

General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Festejos, es Doña María Dolores Sánchez Rodríguez.

*Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.*

Visto el informe de reparo N° 2026-0108, emitido por la Interventora el 9 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en el Departamento de Festejos, donde existe gran acumulación de tareas, por la celebración de actividades durante el periodo estival y el disfrute de la vacaciones retribuidas del personal adscrito a dicho Departamento, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0108, de fecha 9 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con D.N.I. N° \*\*\* 6096\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Festejos, con fecha de efectos del día 9 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: ANCDRT9GCOL5EPAERFQYNP5  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Festejos, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: ANCDPRT9GCOL5P2AER7FQYNP5  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/validacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 4874/2026**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-1790 de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA DOLORES CARRASCO FERNÁNDEZ - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - OAC**

Vista la urgente necesidad de personal para el desempeño de las funciones propias de la citada categoría profesional en la Oficina de Atención al Ciudadano, debido a la gran acumulación de tareas existentes, y en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 4 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

**PRIMERO.** - Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde Pro Interino  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: b9368d8e1d8e5c57aeb1450e2af821f1



Cód. Verificación: 5M5ACUJEDJKCVTYGAYZKLRAY  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

**Ayuntamiento**  
de **Arahal**

**SEGUNDO.** - Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

**TERCERO.** - Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

**CUARTO.** - Visto el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86).

Dada la urgencia y necesidad del nombramiento de un funcionario interino para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en el Registro de este Ayuntamiento (OAC), se recurre al listado de calificaciones definitivas mencionado en el párrafo precedente, sin que ninguna de las personas integrantes del mismo se encontrase disponible.

**QUINTO.-** Por necesidades urgentes del servicio, dado el exceso y acumulación de tareas en la Oficina de Atención al Ciudadano, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionario interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, y no contarse tampoco con persona disponible en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, antes citado, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo de Desarrollo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-0578, de 24 de febrero de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y todo ello en aras a garantizar la

Cód. Validación: 5M2AG4BLDJKCVTYGAY35KLRAY  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

*adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

**SEXTO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”*

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

*La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita a Registro (OAC), es Doña Dolores Carrasco Fernández.*

*Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.*

Visto el informe de reparo N° 2026-0106, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento el día 5 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en la Oficina de Atención al Ciudadano, donde existe gran acumulación de tareas, que está originando grandes retrasos en la atención a los usuarios, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo mediante concurso, realizado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Código de Verificación: 5M2AG4B6LDJKCVTYG4N5KLRAY  
Verificación: <https://sede.sjv.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento  
de **Arahal**

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0106, de fecha 5 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Doña Dolores Carrasco Fernández, con D.N.I. N° \*\*\* 5709\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro General), con fecha de efectos del día 5 de junio de 2026 y hasta el 5 de septiembre de 2026. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Jefe de Sección del OAC, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Código de Verificación: 5M2AG4BLDJKWTVYGA95KLRAY  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/portal-sedelectronica>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 5753/2025**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que con fecha de 5 de junio de 2026, ha sido firmada la siguiente Acta de Cese

Ante el Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, asistido de mí, la Vicesecretaría-Interventora en funciones de Secretaría General, comparece Doña Ana González Peña, con DNI N° \*\*\*3179\*\*, con domicilio en \*\*\*\*\*  
Funcionaria Interina del Ayuntamiento de Arahal, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 2026-0271, de 30 de enero de 2026, por la que fue nombrada Técnica de Administración General, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con fecha de efectos de 2 de febrero de 2026, y por una duración de 9 meses, hasta el 1 de noviembre de 2026, en que se produciría el cese automático de esta funcionaria interina. Y todo ello con sujeción al supuesto previsto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al exceso o acumulación de tareas.

Visto escrito de Doña Ana González Peña, de fecha 29 de mayo de 2026 (N° Registro de entrada 2026-E-RE-3831), mediante el que comunica su renuncia expresa a seguir prestando servicios en este Ayuntamiento desde el día 7 de junio de 2026, debido a que cursará alta en otra Administración Local a partir del día 8 de junio de 2026.

Se identifica y manifiesta su voluntad de cesar en su destino, por los motivos expuestos anteriormente, y estando dentro del plazo señalado legalmente.

El Sr. Alcalde-Presidente toma conocimiento y acepta su cese como funcionaria interina en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con fecha de efectos del día 7 de junio de 2026, dando por terminado el acto.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Brenes Gamboa.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: b9368d8e1d8e5c77eb41450e2af821f1



Cód. Verificación: JMHUN9GCF5E1PFR3ATHSGH6  
Verificación: <https://aralhal.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 4743/2026**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que con fecha de 8 de junio de 2026, ha sido firmada la siguiente Acta de Cese

Ante el Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, asistido de mí, la Vicesecretaría-Interventora en funciones de Secretaría General, comparece Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con DNI N° \*\*\*6096\*\*, con domicilio en \*\*\*\*\* , quien mediante Resolución de Alcaldía N° 2026-1699, de 29 de mayo de 2026, corregida por error material mediante Resolución de Alcaldía 2026-1706 de 29 de mayo de 2026, fue nombrada funcionaria interina, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Contratación, con fecha de efectos del día 29 de mayo de 2026 y hasta el 29 de agosto de 2026. Y todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Resultando que, al cesar la Técnica de Administración General adscrita al Área de Contratación, ha decaído el motivo de su nombramiento como funcionaria interina.

Se identifica al objeto de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

El Sr. Alcalde toma conocimiento y acepta el cese como funcionaria interina en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, por el motivo antes expuesto, y con fecha de efectos del día 8 de junio de 2026, dando por terminado el acto.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Brenes Gamboa.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde Pro Interino  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: b9368d8c1dbd6c5d7a6b1450e2af821f1



Cód. Verificación: YETPRANFENSN943ZKJZNM6HA  
Verificación: <https://arahal.sevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 5747/2025**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que con fecha de 8 de junio de 2026, ha sido firmada la siguiente Acta de Cese

Ante el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, asistido de mí, la Vicesecretaría-Interventora, en funciones de Secretaría General, comparece DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ BRENES, \*\*\*\*\* con DNI N° \*\*\* 5912\*\*, quien mediante Resolución de Alcaldía N° 2026-1658, de 27 de mayo de 2026, fue nombrada funcionaria interina de este Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Contratación, con fecha de efectos del día 26 de mayo de 2026 y hasta el 26 de agosto de 2026. Y todo ello por acumulación de tareas, con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Resultando que, al cesar la Técnica de Administración General adscrita al Área de Contratación, ha decaído el motivo de su nombramiento como funcionaria interina.

Se identifica al objeto de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

El Sr. Alcalde toma conocimiento y acepta el cese como funcionaria interina en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, por el motivo antes expuesto, y con fecha de efectos del día 7 de junio de 2026, dando por terminado el acto.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Brenes Gamboa.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: b936d8a1d8d8e5d7a6b1450e2a621f1



Cód. Verificación: EAPSEWVFLPPR3Z7CGE54MH9S  
Verificación: <https://arahal.seidigital.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## Ayuntamiento de **Arahal** COMERCIO

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
comercio@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Arahal, Pro. Sevilla  
Fecha Firma: 17/06/2026  
HASH: b936d8a6d6d5c77a6b1450e2af21f1



### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**Nº Expte. GESTIONA:** 6740/2025.

**Procedimiento:** CA-ANEXO II (CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO)

**Solicitante:** ARASOL, S.L. (B41418872)

**Actividad:** "Construcción planta de elaboración y envasado en el municipio de ARAHAL (SEVILLA)."

**HACE SABER:** Que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre se procede a la publicación del Proyecto de planta de elaboración y envasado para Arasol, S.L. en el T.M. de Arahal (Sevilla), referencia catastral, 4101A03300110000QK,41011A033003040000QJ, 41011A033003050000QE,41011A033000120000QR,41011A033000130000Q ,411011A033000130000QD,41011A033000140000QX,41011A033000150000QI,41011A033000160000QJ,41011A033000170000QE, , suscrito por el ingeniero Agrónomo Francisco Javier Santos Siles, nº de colegiado 642 del COIAA que estará a disposición de las personas interesadas durante un plazo de 20 días en el que también podrán realizar las alegaciones que tengan por oportunas a contar a partir del día siguiente hábil al de la última de las siguientes publicaciones: la del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la del presente edicto en la sede electrónica de este Ayuntamiento o la de la publicidad activa en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de Arahal ([www.arahal.es](http://www.arahal.es)).

Arahal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
D. FRANCISCO BRENES GAMBOA

COMERCIO

1 de 1



Cód. Verificación: 40927FHCJEFESKQJFF75HA  
Verificación: <https://arahal.sevillapublica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÁZAR

**ANUNCIO**  
**CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

**Expediente:** 3989/2025

Por Decreto de Alcaldía número 2026-0903 de fecha 12/06/2026, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la siguiente actividad en este municipio:

**Actividad:** Proyecto de Ampliación de Actividad de RESIDENCIA DE ANCIANOS A RESIDENCIA DE ANCIANOS Y SERVICIO DE CATERING "Elaboración de comidas preparadas y para llevar"

**Emplazamiento:** C/ Pizarro, 19

**Referencia Catastral:** 4225712QB4342N0001AZ

Su contenido íntegro está a disposición de los interesados en la [sede electrónica-portal](#) transparencia del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En Aznalcázar a fecha de la firma,

*La Alcaldesa-Presidenta,*

*D.ª Manuela Cabello González*

(Firma y fecha digital)

Municipio: Aznalcázar  
Alcaldesa: Manuela Cabello González (1 de 1)  
Fecha Firma: 12/06/2026  
HASH: 9f7b7a83e06f1f63b96f121571460



Cód. Verificación: 7NMF5YC2E7A6R3WCPN5V6R  
Verificar en: <https://aznalcazar.dipusevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

Área: Gobierno Interior
Servicio: Secretaría General
Negociado: Administración
Expte.: 2026/SSO_01/000247

**ANUNCIO**

Aprobadas las bases por Resolución de Alcaldía nº 807/2026, de 22/06/2026, se procede a publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, que literalmente dice así:

**BASES REGULADORAS, DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO, PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN FORMATIVA: "SSCS0208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**

**Primera.- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección del alumnado participante en la acción formativa "SSCS0208 Certificado de Profesionalidad: Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales", subvencionada mediante resolución nº 8224/2025 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5.

**Segundo.- Descripción de la Acción Formativa**

Se trata de un curso conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto.

Son **SIETE (7) las plazas disponibles** del curso de FPE "ATENCIÓN SOCIONATARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)", formación totalmente gratuita de 520 horas de duración. Solo obtendrán el Certificado de Profesionalidad las personas participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento.

El sistema tutorial estará basado en tutorías virtuales y, en su caso, presenciales, que serán de carácter obligatorio y se desarrollarán a lo largo de la acción formativa. Las tutorías virtuales incluirán acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, dando respuesta a los problemas que puedan surgir y a las consultas realizadas. Estas tutorías están desarrolladas en los espacios e instalaciones de la entidad de formación acreditada, durante el periodo de realización del módulo formativo correspondiente, y tendrán lugar en las fechas establecidas en la planificación didáctica.

Los/las tutores/as que impartirán la formación mediante **teleformación** cumplen los requisitos de acreditación y competencia docente adecuada.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE</a>	Página	1/12





**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

**Horas de formación específica (TELEFORMACIÓN / PRESENCIAL)**

Módulos certificados	Unidades formativas	Horas	HORAS (por participante)
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en Instituciones.	30	100
	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.	70	
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en Instituciones.			70
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.			70
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	F0129: Animación social de personas dependientes en instituciones.	30	130
	UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.	50	
	UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.	50	
<b>TOTAL</b>			<b>370</b>

**Horas de práctica profesional (PRESENCIAL)**

Módulos certificados	HORAS (por participante)
MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	120
Se realizará de forma transversal 30 horas en formación de Prevención de Riesgos laborales	

**Tercero.- Requisitos de acceso de las personas solicitantes**

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en algún municipio de la provincia de Sevilla. No obstante, y en atención al ámbito territorial de ejecución del proyecto subvencionado, tendrán carácter preferente, a efectos de baremación, las personas empadronadas en el municipio de Cantillana.
- Encontrarse en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Pertenecer a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, de conformidad con los criterios establecidos en el Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo de la Diputación Provincial de Sevilla, tales como, entre otros:
  - personas desempleadas de larga duración,
  - personas perceptoras de prestaciones sociales o rentas mínimas,

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Página	2/12



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

- personas con bajos niveles de ingresos,
- familias monoparentales,
- personas con discapacidad,
- personas migrantes o en situación de vulnerabilidad social,
- mujeres víctimas de violencia de género,
- jóvenes con dificultades de inserción laboral,
- otras situaciones acreditadas de vulnerabilidad social.

d) La unidad familiar de la persona solicitante no podrá superar los límites económicos establecidos en función del número de miembros computables de la unidad familiar, calculados conforme al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente y de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras del Programa de Inclusión Social subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla (actualmente el IPREM mensual vigente es de 600 euros mensuales).

A estos efectos, se entenderá por unidad familiar la integrada por las personas empadronadas y convivientes en el mismo domicilio.

Para el cálculo de los ingresos familiares se tendrán en cuenta todos los ingresos brutos percibidos por la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, incluyendo: salarios y nóminas, prestaciones y subsidios por desempleo, pensiones, ingresos por actividades económicas, prestaciones sociales, rentas o cualquier otro ingreso económico.

Actualmente el IPREM mensual vigente es de 600 euros mensuales.

Nº miembros unidad familiar	Límite máximo ingresos	Cuantía
1 miembro	1,8 veces IPREM	1.080 €
2 miembros	2,1 veces IPREM	1.260 €
3 miembros	2,4 veces IPREM	1.440 €
4 miembros	2,7 veces IPREM	1.620 €
5 miembros	3 veces IPREM	1.800 €
6 o más miembros	Se incrementará en 0,30 veces el IPREM por cada miembro adicional	

e) Cumplir los requisitos de acceso exigidos para certificados de profesionalidad de nivel 2, conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y su normativa de desarrollo, debiendo acreditarse al menos una de las siguientes condiciones:

- ESO o equivalente.
- Certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional.
- Acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Prueba de acceso a universidad mayores de 25/45 años.
- Competencias clave de nivel 2.

f) Disponer de la capacidad funcional, física y psíquica suficiente para el adecuado seguimiento de la acción formativa y el desempeño de las competencias profesionales del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

g) Tener disponibilidad horaria para la asistencia a las sesiones formativas presenciales y virtuales, así como para la realización de las actividades prácticas que se establezcan.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Página	3/12





**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

**Cuarto.- Presentación de Solicitudes**

**4.1.- Lugar de presentación**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado incluido como Anexo I, acompañadas de la documentación acreditativa correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Cantillana, en la Sede Electrónica municipal y a través de cualesquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.2.- Plazo de Presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Quinto.- Documentación a aportar**

Las personas candidatas a participar en la acción formativa deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (ANEXO I)
- b) Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada (ANEXO II)
- c) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería. En caso de ser menor de edad, autorización de consentimiento de participación junto a fotocopia de DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- d) Certificado de empadronamiento colectivo histórico actualizado.
- e) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del ANEXO I.
- f) Tarjeta de demanda y /o mejora de empleo del Servicio Andaluz de Empleo actualizada.
- g) Documentación Acreditativa de la situación económica:
  - Nóminas correspondientes a los últimos 6 meses de las personas integrantes de la unidad familiar.
  - Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) acreditativo de prestaciones o subsidios por desempleo percibidos o, en su caso, certificado negativo.
  - Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) relativo a pensiones o prestaciones percibidas o certificado negativo.
  - Resolución o certificado acreditativo de percepción de Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima u otras ayudas sociales.
  - Declaración de la renta o certificado de imputaciones tributarias, en su caso.
- h) Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien:
  - Certificado de haber superado las competencias claves de nivel 2
  - Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior.
  - Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.
- i) Certificado de discapacidad, en su caso.
- j) Documentación acreditativa de familia monoparental o numerosa, si procede.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Página	4/12





**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

- k) Sentencia, resolución o documentación acreditativa de situación de violencia de género, cuando proceda.
- l) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante para la valoración de su situación social, económica o familiar.

La documentación que se aporte al proceso tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Este Ayuntamiento podrá solicitar de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

**Sexto.- Admisión de Personas Aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión.

Se establecerá un plazo de subsanación de cinco días hábiles.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

**Séptimo.- Sistema de Selección**

El proceso selectivo constará de:

**a) Valoración documental**

Se valorarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración.
- Nivel de ingresos de la unidad familiar.
- Pertenencia a colectivos vulnerables
- Empadronamiento.
- Situación Económica IPREM. Renta per Cápita (**Conforme al baremo Anexo IV**).

**b) Entrevista personal**

Las personas candidatas podrán ser convocadas a entrevista personal para valorar:

- Formación y cualificación respecto a cursos realizados relacionados con el sector al que pertenece el curso.
- Experiencia profesional relacionada con el sector al que pertenece la acción formativa.
- Empleabilidad.
- Motivación, disponibilidad y compromiso.
- Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal.

**Octavo.- Comisión de Selección**

La selección será realizada por una Comisión Técnica designada por el Ayuntamiento, compuesta por personal técnico y/o administrativo competente.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Página	5/12



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

La Comisión podrá resolver cuantas incidencias surjan durante el procedimiento.

**Noveno.- Propuesta de Personas Seleccionadas**

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión elevará propuesta del alumnado seleccionado y lista de reserva.

La resolución definitiva será publicada en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

En caso de renuncia ante la imposibilidad de realizar la acción formativa en la cual ha sido seleccionada, deberá aportar Anexo III debidamente cumplimentado y firmado.

**Décimo.- Obligación de las Personas Participantes**

La participación del alumnado tiene carácter formativo, sin que la actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las participantes en la formación, entre otras:

- 1) Realizar las actividades, cumplir los objetivos marcados por el personal docente, estar capacitada funcionalmente para realizar la actividad y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.
- 2) Comunicar al Ayuntamiento de Cantillana, por escrito, cualquier modificación en los datos de contacto recogidos en el ANEXO I (solicitud).
- 3) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del meritado cuerpo legal.
- 4) Asistir con regularidad a la formación, participar activamente en las actividades programadas, cumplir con las normas del centro formativo y justificar adecuadamente las ausencias.
- 5) Falta de aprovechamiento u obstaculización del desarrollo normal de la acción formativa.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del alumnado, será causa de exclusión de la acción formativa.

**Décimo primero.- Confidencialidad y Protección de Datos**

El Ayuntamiento de Cantillana, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Cantillana (CIF 4102300C), Calle Nuestro Padre Jesús, s/n -41320- Cantillana (Sevilla). Teléfono 955 731 700

Finalidad del tratamiento de datos personales: Gestionar y tramitar su solicitud de participación del concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE</a>	Página	6/12



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. Legitimación para el tratamiento de datos. El Ayuntamiento de Cantillana, tratará los datos personales en base al interés público, y a las funciones públicas del propio Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos. Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos del titular de los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinada circunstancia, y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos o me afecten significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Las personas interesadas disponen de la posibilidad de presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**Décimo segundo.- Legislación aplicable.**

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Bases reguladoras del Programa de Inclusión Social de Territorios o colectivos en riesgo de exclusión destinado a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 5.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. BOE núm. 218, de 9 de septiembre de 2008.
- Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE</a>	Página	7/12





**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2013).

- Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. BOE núm. 149, de 23 de junio de 2011.
- Cuanta otra normativa fuera de aplicación.
- Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cantillana y página web del Ayuntamiento.

**Décimo tercero.- Incidencias**

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de que las interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno. Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE</a>	Página	8/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN FORMATIVA: “SSCO208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”**

Línea 5. Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 hab. Proyecto: **“Incluyen-2-nos con nosotros: SSCO208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales”**

1. DATOS PERSONA SOLICITANTE			
Nombre:			
Apellidos:			
NIF/NIE:	Edad:	Teléfono:	
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
Correo electrónico:			
<input type="checkbox"/> Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%			
AUTORIZACIÓN USO Y ELECCIÓN DE MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN			
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.			
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al domicilio postal antes indicado.			
AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA PARA COMPROBACIÓN DE DATOS			
<input type="checkbox"/> La persona firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Cantillana a comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada en oficiales que obran en este Ayuntamiento.			
2. DATOS PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)			
Nombre:			
Apellidos:			
Vínculo/Parentesco:			
NIF/NIE:	Teléfono:		
Correo electrónico:			

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Página	9/12





**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

3. ACCIÓN FORMATIVA		
Denominación	Titulación mínima requerida	Nº de alumn@s
SSCO208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales"	Titulación académica (ESO, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional). O bien, Certificado de haber superado las competencias claves de Nivel 2. Certificado de haber superado pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior. Certificado de haber superado pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.	7
4. DATOS ACADÉMICOS		
Titulación que posee o nivel de estudios realizados:		
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON ESTE ANEXO I		
NIF/NIE		
Autorización consentimiento de participación, <u>en caso de ser menor de edad</u> , y copia NIF/NIE del/la padre/madre o tutor/a legal.		
Certificado de empadronamiento colectivo-historico		
Tarjeta de demanda y / o mejora de empleo del Servicio Andaluz de Empleo actualizada.		
Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.		
Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del ANEXO I		
Informe o certificado que acredite si percibe o no: prestación, ayuda o subsidio.		
Certificado del INSS, relativo a pensiones o prestaciones percibidas o certificado negativo.		
Nóminas correspondientes a los últimos 6 meses de las personas integrantes de la unidad familiar.		
Resolución o certificado acreditativo del Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima u otras ayudas sociales.		
Declaración de la renta o certificado de imputaciones tributarias, en su caso		
Sentencia, resolución o documentación acreditativa de situación de violencia de género, cuando proceda		
Certificado de discapacidad, en su caso		
Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante para la valoración de su situación social, económica o familiar.		

La documentación acreditativa de méritos se debe adjuntar junto a este Anexo.

En Cantillana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Página	10/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**“SSCO208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”**

DATOS PERSONA SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre:	
NIF/NIE:	Teléfono:
Dirección:	

**Declara responsablemente,**

Que conoce y acepta íntegramente las Bases Regulatorias de la convocatoria y cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos y se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en las Bases Regulatorias de esta convocatoria.

Que son ciertos todos los datos que figuran en el ANEXO I y que posee los documentos originales que acreditan los méritos alegados para ser alumna y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Cantillana cuando sea requerido para ello.

No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa o incompatible con la misma.

En Cantillana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Regulatorias.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE</a>	Página	11/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

ANEXO III  
RENUNCIA

“SSCO208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”

DATOS DE LA ALUMNA SELECCIONADA	
Apellidos y Nombre:	
NIF/NIE:	Dirección:
Teléfono:	e-mail:
Localidad:	CP:

**Expone:**

Que ante la imposibilidad de realizar la acción formativa “SSCO208 Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales” en la cual he sido seleccionada, es por lo que

**Renuncia:**

A participar en dicha acción.  
Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente,

En Cantillana a, de \_\_\_\_\_ de 2026

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE	Fecha	23/06/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q2BTNERCZDRCQ7QCKJDHCE</a>	Página	12/12





Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA  
INTERVENCIÓN  
CONVENTO, 8  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

### A N U N C I O

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito núm. CESC-05/26.

El mismo quedará expuesto al público en el tablón de edictos electrónico, sito en el siguiente enlace: <https://sedecastillejadelaquesta.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41029>, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda  
(Resol. 807/23, de 19 de junio)

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna

1

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelaquesta.es](http://www.castillejadelaquesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelaquesta.es](mailto:ayto@castillejadelaquesta.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hZWGx/QDYyvFDvU6o3uOVw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	23/06/2026 10:54:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hZWGx%2FQDYyvFDvU6o3uOVw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hZWGx%2FQDYyvFDvU6o3uOVw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento  
de Coria del Río**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO**

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente HACE SABER, que:

Que he dictado Resolución 2017/2026, de 18 de junio de 2026, que dice:

*“Asunto: Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, sobre sustitución de la totalidad de funciones de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña M.ª José Cantón Moreno, durante el período del 19 al 21 de junio de 2026, ambos inclusive:”*

*Esta Alcaldía por motivos de agenda, tiene previsto ausentarse de la localidad durante el período del 19 al 21 de junio de 2026, ambos inclusive.*

*De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**HE RESUELTO:**

**Primero.** *Que la totalidad de las funciones de esta Alcaldía sean asumidas por la Primera Teniente de Alcalde, doña María José Cantón Moreno, durante el período comprendido entre el 19 y 21 de junio de 2026 (ambos inclusive).*

**Segundo.** *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

**Tercero.** *Comuníquese en forma legal a doña María José Cantón Moreno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

**Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónicamente**  
**El Alcalde-Presidente**

Firmado electrónicamente

**Modesto González Márquez**Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 1

Código Seguro De Verificación	pF+0CAPL9d9/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/06/2026 21:27:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pF%2B0CAPL9d9%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pF%2B0CAPL9d9%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento  
de Coria del Río**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO**

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente HACE SABER, que:

Que he dictado Resolución 1788/2026, de 25 de mayo de 2026, que dice:

*“Asunto: Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, sobre sustitución de la presidencia de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2026 en la Primera Teniente de Alcalde, doña M.ª José Cantón Moreno:*

*Esta Alcaldía por motivos de agenda, no puede asistir a la Junta de Gobierno Local a celebrar el 28 de mayo de 2026.*

*De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**HE RESUELTO:**

**Primero.** *Que la presidencia de la Junta de Gobierno Local, para la sesión convocada para el 28 de mayo de 2026, sea asumida por la primera Teniente de Alcalde, M.ª José Cantón Moreno.*

**Segundo.** *La presente resolución surtirá efectos desde la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

**Tercero.** *Comuníquese en forma legal a la señora Cantón Moreno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

**Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónicamente**  
**El Alcalde-Presidente**

*Firmado electrónicamente*

**Modesto González Márquez**

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 1

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Erf1lkRppemE+lMij4bfgg==	Firmado	19/06/2026 21:27:11
Firmado Por		
Modesto Gonzalez Marquez		
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Erf1lkRppemE%2BlMij4bfgg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Erf1lkRppemE%2BlMij4bfgg%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Referencia:	9/2026/SEV_GPS
Procedimiento:	Gestión de Procesos Selectivos

**ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 2026002140, CORRESPONDIENTE AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CONDUCTOR/A DE NIVEL II, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de Conductor/a de Nivel II, cuyas Bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 107, de 5 de junio de 2026, vengo a disponer lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declaran provisionalmente admitidas y excluidas en el proceso a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

**LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)**

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1.	***7956**	ALFARO ROMAN	F
2.	***9944**	ANGUIANO GUZMAN	E
3.	***6024**	ASENCIO GRANADOS	R
4.	***3030**	BANDO ORTEGA	FM
5.	***9738**	BARRAGAN GONZALEZ	D
6.	***8099**	CARRASCO NUÑEZ	FJ
7.	***6945**	CASANOVA FERNÁNDEZ	M
8.	***7940**	CISMA RICARDO	M
9.	***6611**	CISMA RUBIO	JA
10.	***6953**	COTAN NERVION	AM
11.	***4746**	ESTEVEZ MORENO	D
12.	***2117**	FERNÁNDEZ GUIJARRO	A
13.	***6000**	FORNET CASTILLERO	J
14.	***3646**	GARCÍA DE LA VEGA VALLE	A
15.	***1523**	GARCIA MATEOS	P
16.	***7559**	GARCIA SANCHEZ	JL
17.	***3368**	GONZALEZ LARA	JM
18.	***6902**	GUTIERREZ ESCALERA	C
19.	***7847**	JIMENEZ HOYOS	J

Página 1/5

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630624343020026 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



Ayuntamiento de  
Dos Hermanas

20.	***2586**	JIMENEZ JIMENEZ	S
21.	***5394**	LEBRON AGUILAR	A
22.	***6409**	MAQUEDA CASTRO	JM
23.	***3284**	MARTÍNEZ GALLEGO	S
24.	***0192**	MARTINEZ PALACIOS	FM
25.	***7605**	MERENCIO RIVAS	G
26.	***6811**	MORALES CORDERO	D
27.	***7731**	ORTEGA MONGE	JA
28.	***2560**	PERALES GARCIA	I
29.	***0508**	PULIDO SALGADO	J
30.	***8822**	RAMIREZ BLANCO	M
31.	***8970**	REYES GARZON	G
32.	***5801**	RODRIGUEZ CINTAS	M
33.	***3464**	RODRIGUEZ LORCA	R
34.	***0837**	RODRIGUEZ TORO	A
35.	***3170**	ROLDÁN GARCÍA	JM
36.	***9559**	ROMERO MORATO	A
37.	***1393**	RUIZ GUERRERO	FJ
38.	***3273**	SALGUERO GATA	AJ
39.	***6363**	SANTOS MARTIN, DE LOS	JA
40.	***3249**	VARELA AVILA	JM

**LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y LOS MOTIVOS**

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	MOTIVOS
1.	***8981**	ALCOBA MAYO	JM	- APORTA CARNET DE CONDUCIR C, C+E EN VIGOR. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP. - NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
2.	***3814**	AYLLON PERERA	SM	- NO APORTA CARNET DE CONDUCIR C+E. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA.
3.	***2778**	BERMUDEZ ROMERO	D	- NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.

Página 2/5

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630624343020026 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



4.	***7505**	BRAVO CARMONA	FM	- NO APORTA CARNET DE CONDUCIR C+E.
5.	***3735**	CALA ESPINAR	PM	- NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASAS.
6.	***1568**	CAMACHO ROLDÁN	JJ	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP. - NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
7.	***5612**	CRUZ SANCHEZ	J	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA.
8.	***9317**	DURAN MONGE	A	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA. - NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
9.	***4065**	FERNANDEZ TRIGO	I	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE CARNET DE CONDUCIR C+E. - NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
10.	***5992**	GALLARDO CASADO	A	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA.
11.	***2726**	MANRIQUE ALAMOS	P	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP.
12.	***3243**	MARTIN OLMO	JM	- NO APORTA CARNET DE CONDUCIR C, C+E EN VIGOR
13.	***6532**	MEDINA VILLALBA	CE	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR C+E. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP.
14.	***6850**	MIRANDA RUIZ	AJ	- NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
15.	***7142**	NAVARRO DEL SAZ	F	- NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
16.	***4896**	PAULIUKAITIS	R	- NO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP.
17.	***8980**	PEÑALOSA RODRÍGUEZ	MC	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP. - NO APORTA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE BONIFICACIÓN DE TASAS. - NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.



18.	***9082**	PERA NÚÑEZ	P	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA.
19.	***2039**	PEREZ MARTIN	R	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP. - NO APORTA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE BONIFICACIÓN DE TASAS.
20.	***2983**	PONCE RODRIGUEZ	AB	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE CARNET DE CONDUCIR C+E.
21.	***3899**	RIOS NOVALIO	JA	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE CARNET DE CONDUCIR C+E. - NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP.
22.	***6688**	ROMÁN CORTES	JR	- NO APORTA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE BONIFICACIÓN DE TASAS.
23.	***8215**	ROMEROS CHAVES	JM	- NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
24.	***4439**	SALAZAR ALVAREZ	A	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL CAP.
25.	***6034**	SÁNCHEZ FLORES	S	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA. - NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
26.	***6187**	VALIENTE ATIENZA	AJ	- NO APORTA JUSTIFICANTE DE SALDO DE PUNTOS.
27.	***5606**	VALIENTE MOLINA	A	- NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA.

**SEGUNDO.-** Se relaciona la composición de la Comisión de Selección, tal cual establece la Base 5ª de la Convocatoria:

**Titulares:**

- D. Francisco José Porras Chacón, Subencargado del Servicio de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Francisco José Caro Gómez, Encargado del Servicio de Mantenimiento Mobiliario Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Dª. Esther Hermosín Álvarez, Directora de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Suplentes:**

- Dª. Rosa Mª. Rodríguez Martínez, Jefa de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Gustavo Adolfo Sánchez Fernández, Subencargado del Servicio de Mantenimiento Albañilería del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Dª. Antonia Reyes Andújar, Técnica del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Página 4/5

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630624343020026 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de**  
**Dos Hermanas**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 4.1) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, significándose que se establece un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanaciones de solicitudes, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** Una vez terminado el plazo para la subsanación de deficiencias, se dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el tablón edictal de la Sede electrónica. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.



Firmado digitalmente por:  
Basilia Sáenz Murillo  
Tte. de Alcalde Delegada de de Relaciones Humanas  
Fecha: 22 de junio de 2026  
Ayuntamiento de Dos Hermanas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**EDICTO**

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo **HAGO SABER:**

Que con fecha 10/06/2026 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el siguiente documento:

**ESTUDIO DETALLE AP-82 VENTA BERMEJA II MANZANA MB-1 UNIDAD EJECUCIÓN UE-1 (Ref: 000001/2026-ED)**

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a señalado en el art. 112.1.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horarios y días hábiles, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

Dos Hermanas, a 15 de junio de 2026

EEED001

Plaza de la Constitución S/N  
Tlf. 954919500  
Fax 954919581

}1C2k@J07Di\*~

Identificador documento: 16341774316046223572  
Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>



**TERCERO.-** Resultando que en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 40, de 14 de febrero de 2026, aparece publicado Anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de nueve plazas de Administrativo/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, de las cuales cuatro plazas convocadas por el sistema de oposición en turno libre; dos por el sistema de oposición en turno reservado a personas con discapacidad y tres plazas por el sistema de concurso oposición en turno de promoción interna, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

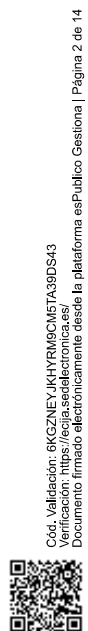
**CUARTO.-** Al quedar desiertas las plazas convocadas por promoción interna vertical y de conformidad con lo señalado en la Base Primera de la convocatoria que señala: “*Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre*”, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, (“Boletín Oficial de la Provincia” de Sevilla nº 114, de 16 de junio de 2026), acordaba la acumulación de las tres plazas convocadas por el sistema de promoción interna vertical a las convocadas por el sistema de acceso de turno libre, por lo que el número total de vacantes de Administrativo/a de Administración General **convocadas en turno libre queda establecido en NUEVE, de las cuales dos son reservadas a personas con discapacidad.**

Concluido el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, visto el informe de la Técnica Superior de Interior en atribución temporal de funciones emitido con fecha 22 de junio de 2026 y en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía–Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de julio de 2023, (BOP de Sevilla núm. 175 de fecha 31 de julio de 2023), esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, tiene a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **NUEVE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL convocadas en turno libre de las cuales dos son reservadas a personas con discapacidad**, por el sistema de oposición libre, según lo siguiente:

**RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

APellidos y nombre	Turno de discapacidad	Observaciones
ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA		
ABARCA GARCÍA, CRISTINA		
AGUADO DELGADO, JUAN JOSE		
AGUADO FERNANDEZ, ROCIO		
ALBARRAN DOMINGUEZ, MARIA GEMA		
ALEJANDRES LUQUE, LAURA		
ALFONSO MORENO, SERGIO		
ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS		
ALVAREZ PEREZ, RAFAEL		



**ÉCIJA**  
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y  
Seguridad Ciudadana

ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES		
AMADOR GIRON, MARIA DE LOS ANGELES		
AMAYA GIL, SANDRA		
ANDRES PRIETO, MIGUEL ANGEL		
ARANCE GILABERT, JULIAN		
ARCAS LUCENA, ELENA		
ARCAS LUCENA, MARIA DE LOS ANGELES		
ARDITE CARMONA, INMACULADA		
ARDITE RODRIGUEZ, MANUEL		
ARREGUI DE SOTO, MARIA JESUS		
AVILES DEL OLMO, LAURA MARIA		
BAENA OGALLA, SERGIO		
BAENA ROSA, ARACELI		
BAENA ROSA, CARMEN		
BARRAGAN PAREJAS, NATALIA		
BARRIOS DIAZ, MARTA		
BASCON GOMEZ, M.CARMEN		
BELLIDO VALLE, DAVID		
BENITEZ GALVAN, MARIA		
BERMUDO CARMONA, JESSICA MARIA		
BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO		
BIEDMA BENITEZ, DAVINIA		
BLANCO BARRERA, DOLORES MARIA		
BLECUA RIVERA, LAURA		
BUDIA GARCIA, BEGOÑA		
CABALLERO MIJE, JOSE ANTONIO		
CABALLERO PRADAS, ELISABET		
CABALLERO RUIZ, ALVARO		
CABELLO ROMAN, MARIA BIANCA		
CAMERO MARTÍNEZ, MARIA MERCEDES		
CAMPANARIO PEREZ, CARMELO		
CANO BENITEZ, ANGELA MARIA		
CANO BENITEZ, JACOB ANTONIO		
CANO CANO, MARTA		
CANTOS GARCÍA, SARA MARIA		
CARMENA MARTINEZ, ANA BELEN		
CARMONA CUENCA, PAMELA		
CARMONA HIDALGO, RAFAEL		
CARMONA OSTOS, MANUEL		
CARRASCO ARROYO, MACARENA		
CASTAÑO SILVA, MARIA DEL CARMEN		
CASTILLO CORRAL, TERESA		
CASTILLO ESPINEL, Mª ANGELES		

3

Cód. Validación: 6K6ZNEVJK4V8M9CM6TA39DS43  
Cód. Verificación: 6K6ZNEVJK4V8M9CM6TA39DS43  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES		
CAZALLA CIMADOM, PAULA	X	(2)
CEBADOR QUIROS, CRISTINA		
CEBALLOS MARTIN, FRANCISCO MANUEL		
CHAMORRO VIDAL, CARMEN		
COLORADO RUIZ, MARIA SONIA		
CONTRERAS LLANOS, BELEN MARIA		
COPADO LLAMAS, JUAN ABRAHAN		
CORRAL CERVERA, MARISOL		
CORRAL MEJÍAS, ROCIO		
CORTES MARTIN, MARIA CRISTINA		
CORZO LOPEZ, CANDIDA		
COSANO GONZALEZ, MARIA ISABEL		
CRESPO TOLEDANO, INMACULADA		
CRUZ ANDÚJAR, ANSELMO		
CRUZ SALAS, SANTIAGO		
CUALLADO MORILLA, ANA BELEN		
CUELLAR LOPEZ, JAVIER		
CUEVAS REBOLLAR, ESTEFANIA		
DAVILA LOPEZ, MIGUEL ANGEL		
DE FUENTES SANCHEZ, CAROLA		
DE GUINDOS CAMERO, MARIA TERESA(1)		
DE LA VEGA ALE, MONICA		
DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ANGEL		
DEL MARCO OSTOS, ELENA MARIA		
DELGADO DELGADO, INMACULADA		
DELGADO GARCÍA, ISABEL		
DELGADO PARRAS, MARIA DEL CARMEN		
DIAZ CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES		
DIAZ CORZO, CRISTINA		
DIAZ GODOY, BELEN		
DIAZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN		
DIAZ LUQUE, MARÍA ANGELES		
DIAZ REY, MARIA DEL PILAR		
DOMINGUEZ CARMONA, CARMEN		
DUARTE AGUILAR, ANGELA MARIA		
DUARTE ESCRIBANO, MARINA		
ENCINA FERNANDEZ, TANIA MARIA		
ESCALERA BLANCO, PATRICIA		
ESCRIBANO DOMINGUEZ, ESTEBAN		
ESTEVEZ ÁLVAREZ, MARIA		
ESTUDILLO CAMPOS, RAQUEL		
EXPOSITO AVILA, JOSE		
EXPÓSITO GARCIA, TERESA		



Cód. Validación: 6K6ZNEVJ4N4R6C1M6TA39DS43  
Código de verificación: 6K6ZNEVJ4N4R6C1M6TA39DS43  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



GUADALUPE TORRES, ANDREA		(1)
GUARINO AVILA, ALEJANDRO		
GUERRERO MADERO, JUAN JOSE		
GUTIERREZ CARMONA, ESTER MARIA		(1)
GUZMAN ALCANTARILLA, MARIA DEL PILAR		
HERNANDEZ DEL CASTILLO, JOSE LUIS		
HERRERA GOMEZ, MARIA JOSE		
HERRUZO DOBLAS, ROBERTO		
HIDALGO ARIZA, ANA MARIA		
HINOJOSA SANCHEZ, CARMEN MARIA		
HORMIGO ARCEDO, MERCEDES		
HORMIGO GUTIERREZ, MARIA JOSE		
JAÉN REYES, ROSA MARIA		
JIMENEZ ALVAREZ, ZAIRA		
JIMENEZ CABALLERO, MARIA LUISA	X	(2)
JIMENEZ HIDALGO, CARMEN		
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES		
JIMÉNEZ PARTIDO, ANGELA		
JIMÉNEZ PEREA, MARIA ANGELES		
JIMENEZ RIOS, JESUS		
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL		
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CELIA		
JIMENEZ URBANO, BELEN		
JURADO AGUILAR, MARIA		
JURADO CALLE, IRENE		
LAGUNA GARCÍA, ESPERANZA MACARENA		
LARA PALACIOS, MATILDE		
LEON SANCHEZ, ROSARIO		
LEON TRIPIANA, ESPERANZA		
LIGERO ORTEGA, ALBERTO		
LIMON PINO, FRANCISCO JOSE	X	(2)
LLAMAS PAREDES, YOLANDA MARIA		
LOBATO ROMERO, DANIEL		
LOIUDICE GUERRERO, SAMUEL		
LOPEZ CRESPO, ANTONIO		
LOPEZ ELENA, ANGELA	X	(2)
LOPEZ ELENA, LORENZO		
LOPEZ ESCACENA, LORENA MARIA		
LOPEZ ESCOBAR, ROBERTO		
LOPEZ HIGUERAS, ELENA		
LOPEZ MORAGUEZ, ELISABETH		
LOPEZ NAVARRO, MARTA		
LOPEZ PIÑA, EMILIO		
LOPEZ RIAÑEZ, SARA		



LOPEZ SOLANO, MARIA DOLORES		(1)
LOPEZ VILLANUEVA GARCIA, EUSEBIO		
LOSADA CARMONA, SONIA		
LUCENA NOTARIO, JOSE MANUEL		
LUNA ALCAIDE, MATEO		
LUNA PEREZ, JOSE LUIS	X	(2)
LUQUE CARNERERO, SILVIA		
LUQUE LUNA, MARIA DEL CARMEN		
MACHO ROMAN, MARINA		
MACIAS MARTINEZ, JOSE MANUEL		
MACIAS PRIETO, M. DOLORES		
MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO		
MALDONADO ZAYAS, ESTRELLA DEL PILAR		
MARCOS NIETO, SALVADOR		
MARÍN ÁLVAREZ, MARGARITA		(1)
MARIN DOMINGUEZ, LORENA		
MARIN GARCIA, IVO		
MARQUEZ ALCAIDE, ANGEL		
MARQUEZ ESTRADA, INES		
MARQUEZ MARTIN, ELENA MARIA		
MARRON AGUILAR, NOEMI		
MARTIN CEJA, MILAGROSA MARIA		
MARTIN MARTIN, MARIA ASUNCION		
MARTIN MARTIN, MARIA DEL MAR		
MARTIN PEREZ, RODRIGO	X	(3)
MARTIN ROSA, JESUS		
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA		
MARTINEZ MARTIN, ALICIA		
MARTINEZ MARTIN, SORAYA		
MARTINEZ VELASCO, MARIA DEL CARMEN		
MATALLANA ITURRIOZ, LUISA VICTORIA		
MATEO ALBALAT, M. ANGELES		
MEDRANO FERNANDEZ, FRANCISCO		
MENDEZ MARTIN, MARIA ISABEL		
MESA NOGUERA, SARA MARIA		
MESTRES MUÑOZ, MARIA VERONICA		
MIJE DELGADO, NEREA DEL PILAR		
MINGUEZ LEON, MARIA DEL ROCIO		
MOLERO MÁRQUEZ, MARIA JOSE		
MOLINA SEGURA, LAURA MARIA	X	(2)
MONTERO GARCÍA, ANA MARIA		





PRISCO GRANADO, TAMARA		
PUERTA GUERRERO, LIDIA		
PULIDO LOPEZ, JUANA		
RAMIREZ MADERO, MARIA		
RAMOS FERNANDEZ, SUSANA MARIA		
RAMOS HERRERA, MARIA CARMEN		
RAMOS SOLDAN, ROSARIO		
RAYA ESCALERA, MARIA DEL CARMEN		
REINA RODRIGUEZ, PATRICIA		
REY DIAZ, ESTEFANIA		
REYES ALVAREZ, ALBA		
RICHARTE MARTÍNEZ, ELENA MARIA		
RIEGO ROJAS, CARMEN MARIA		
RIOS ARANDA, JUAN		
RIVERO FERNANDEZ, JOSE MANUEL		
RIVERO GONZÁLEZ, ANA BELEN		
RODRIGUEZ BERSABE, YANIRA		
RODRIGUEZ CARRASCO, MARIA DEL CARMEN		
RODRIGUEZ DELGADO, LORENA		
RODRIGUEZ ENANO, CRISTINA		
RODRIGUEZ ESPINOSA, MARIA		
RODRIGUEZ GARCIA, RAFAEL		
RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL		
RODRIGUEZ LUQUE, JESUS MANUEL		
RODRIGUEZ MARTÍN, ROSA MARIA		
RODRIGUEZ MONTAÑES, ESTEFANIA		
RODRÍGUEZ ORTEGA, DAVID		
RODRIGUEZ-SOLIS SANCHEZ, CRISTINA		
RODRIGUEZ-VARGAS JIMENEZ, SALUD		
ROJANO CABEZAS, NOELIA		
ROJAS DELGADO, MOISES		
ROMERO BERSABE, MANUEL		
ROMERO JIMENEZ, MARIA JOSE		
ROMERO LORA, ALMUDENA		
ROMERO TENA, PABLO		
ROMO AGEA, ANA		
ROSA RUIZ, NICOLAS	X	(3)
RUEDA PEREZ, ANTONIA		
RUIZ ALONSO, ANABEL		
RUIZ DURAN, IRENE		
RUIZ DURAN, VANESA		
RUIZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN		
RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL VALLE	X	(2)

9

Cód. Validación: 6K6ZNEVJK4VM8CMTA39DS43  
Código de verificación de este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

RUIZ OSTOS, LORENA DEL CARMEN		
RUIZ POYATO, MARIA CARMEN		
RUIZ RODRIGUEZ, EVA MARIA		
SAEZ VALENZUELA, MARIA AUXILIADORA		
SAKHAROVA IVANOVA, KRISTINA		
SALAMANCA RODRIGUEZ, RAUL		
SALDAÑA MARTIN, INMACULADA CONCEPCION		
SÁNCHEZ BERMUDO, AFRICA		
SANCHEZ CORTES, MARIA CARMEN		
SANCHEZ LLAMAS, ANTONIA		
SÁNCHEZ MARTÍN, SARA		
SANCHEZ PAREDES, JESUS MANUEL		
SANCHEZ POLONIO, MARIA DE LAS MERCEDES		
SANCHEZ ROJAS, NIEVES MARIA		
SANCHEZ SANCHEZ, ELENA		
SANCHIS BARRUGUER, BERTA	X	(2)
SANTIAGO CORREDERA, LORENA		
SEGOVIA MARTINEZ, JUAN		
SERRANO ESPEJO, LAURA		
SERRANO LOPEZ, VICTORIA		
SIMON FERNANDEZ, MARIA		
SOLA PEÑA, FRANCISCO JOSE		
SORIA LOPEZ, CRISTOBAL	X	(2)
SOTILLO LAGUNA, ANDRES		
TEBAR RIVAS, CONEPCIÓN		
TELLEZ PEÑALOSA, MARIA PILAR		
TORRES GUILLEN, MARIA JESUS		
TORRES PEREZ, CARMEN PATRICIA		
TORRES TORRES, SALOME VALLE	X	(3)
TROYANO PORRAS, CARMEN MARIA		
UNANUE TELLERIA, MAITE		
VALDERRAMA CARMONA, ANA BELEN		
VALENZUELA PÉREZ, MARIA ANGELES		
VALERO BELLE, GLORIA		
VALLE PORRAS, SILVIA MARIA		
VANDERSMISSEN, ANNE MARIE		
VARGAS GONZALEZ, ELENA MARIA	X	(2)
VAZQUEZ BERLANGA, BERNARDO		
VAZQUEZ SALGADO, MARIA CARMEN		
VERA PRIETO, LIDIA DEL VALLE		
VERAGUA MARTINEZ, ANTONIO		
VERDUGO CARRERO, LUIS MANUEL		
VICENTE OSUNA, SARA		
VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA		



Cód. Validación: 6K6ZNEVJ4N4RM0CMTA39DS43  
Verificación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



VILLALBA VILLALON, ANA MARIA		
VIRO ESPEJO, ELOY LUIS		
ZAFRA PAREJA, MONICA		

- (1) Aspirantes que no han solicitado la admisión en la bolsa de trabajo que se constituya.
- (2) Aspirantes que participan en el turno de discapacidad que **NO** han solicitado adaptación para la realización del ejercicio.
- (3) Aspirantes que participan en el turno de discapacidad que han solicitado adaptación para la realización del ejercicio.

**RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	CRITERIO DE EXCLUSIÓN	TURNO DE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
AMADOR MORENO, ANA BELEN	5		
ARCOS ROMERO, LUIS	5		
BAENA NARANJO, JOSE	2, 8	X	(2)
BARCIA FIJO, SARA	6		
BAREA BARBA, CARLOS	7	X	(2)
BENITEZ SORIA, RAQUEL	5		
BLIDAR DAVID, RUTH LUISA	5		
CALDERON SUAREZ, MARIA MAR	3		
CARO CARO DE LA BARRERA, M DOLORES	5		
COBRERO ALARCON, SALVADOR	4		
DIAZ LUQUE, MARIA ANGELES	8	X	(2)
FLORES ALVAREZ, ROCIO	5		
GALLARDO FERNANDEZ, ROSA MARIA	2, 7	X	(2)
GALLARDO RODRIGUEZ, MANUELA	2		
GARCIA LOSADA, MARIA AUXILIADORA	4		
GARCÍA MARTÍNEZ, ALICIA	4		
GARCIA MARTINEZ, JESUS ANDRES	7,8	X	(2)
GARCIA NIETO, SORAYA	3		
GARCIA RUPERTI, ALEJANDRO	5		
GARCIA SANCHEZ, SONIA	2		
GIL ESTEVEZ, BELEN	5		
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	3		
HIDALGO RODRIGUEZ, JUANA MARIA	2		
LOPEZ GARRIDO, ALMUDENA	5		
LORA GODOY, MARIA DE LOS DOLORES	4		
MARIN RECIO, CARMEN LOURDES	6		
MARQUEZ ALCAIDE, ANGEL	8	X	(2)
MARTIN BORRUECO, SARA	2		



MARTÍN CARMONA, MARIA ISABEL	7	X	(2)
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO	6, 7, 8	X	(2)
MARTINEZ VIDAL, FERNANDO	4, 5		
MATEOS ROSADO, MANUEL FEDERICO	8	X	(2)
MERIDA JUAREZ, INMACULADA	7, 8	X	(2)
MOLINA SEGURA, ANDREA	4, 5		
MORENO POZO, ANGELA	4		
MOSKALENKO HRYSTIUK, VIKTORIYA	4		
NOGUERA OSTOS, DAVID	2		
NUÑEZ POSTIGO, YOLANDA	5		
OLLER FERRERO, JUAN MANUEL	3, 4		
ORTIZ BRUÑA, MERCEDES MILAGROS	7, 8	X	(2)
OSUNA CRUZ, ANA BELEN	4, 5		
PADILLA ATALAYA, ANA	3		
PALOMERO AVILA, SOFIA XIAO	5		
PAREJA PIÑA, ELENA	6		
PEREA BUENO, JOSE	4		
PEREA RUIZ, MARIO	7, 8	X	(2)
REYES CARMONA, MARIA ISABEL	4, 5		
REYES, WILLIAM DAVID	5		
RODRIGUEZ GALVEZ, JULIO CUSTODIO	2		
ROMERO JIMÉNEZ, VICTORIA	2		
ROMERO PACHECO, IGNACIO	5		
ROMERO REYES, RAQUEL	7	X	(2)
ROMERO RODRIGUEZ, DAVID	2,7,8	X	(2)
ROSA ARJONA, CRISTOBAL	4		
RUPERTI CARMONA, MARIA SOLEDAD	5		
SÁNCHEZ PÉREZ, EDUARDO MANUEL	2,5		
SANCHEZ POZO, MARIA ASUNCION	2		
SILVA ROSSELLO, PATRICIA	4		
TEBAR RIVAS, CONCEPCION	8	X	(2)
TEJERO BERMUDO, JOSE LUIS	4, 5		
TOMAS JIMENEZ, ALBA MARIA	5		
TOMAS JIMENEZ, YOLANDA	5		
TORNAY LEÓN, ESPERANZA	4, 5		
TRIGO RODRIGUEZ, LUCIA	3		
VICENTE OSUNA, DESIREE	4		

(2) Aspirantes que participan en el turno de discapacidad que **NO** han solicitado adaptación para la realización del ejercicio.

Cód. Validación: 6K6ZNEV1K1V4M0C1M5TA39DS43  
Verificación de la firma electrónica  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14









Ayuntamiento de **Lebrija**

**ANUNCIO**

**Calificación Ambiental para la actividad HOSTELERA, PINSERÍA Y GASTRONOMÍA ITALIANA, sita en CALLE ARCOS, S/N PLAZA DE ABASTOS PUESTO Nº 3, Expediente nº 18/2026.**

Por Decreto de la Concejala-Delegada de Consumo y Medio Ambiente, resolución nº 2392/2026, de fecha 19 de Junio de 2026, se ha resuelto **favorablemente la calificación ambiental** de la actividad HOSTELERA, PINSERÍA Y GASTRONOMÍA ITALIANA, con emplazamiento en CALLE ARCOS, S/N PLAZA DE ABASTOS PUESTO Nº 3 (Ref. Cat.: 0499101QA6809G0001BE) de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calificación Ambiental.

Lebrija, en la fecha indicada en el pie de firma.  
El Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV76QWRL3YXTKW63QZNN4TTHKU	Fecha	22/06/2026 12:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QWRL3YXTKW63QZNN4TTHKU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QWRL3YXTKW63QZNN4TTHKU</a>	Página	1/1





## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente n.º:** 459/2025

**Resolución**

**Procedimiento:** Selección de personal y provisión de puestos: Concurso-oposición

**Asunto:** Convocatoria proceso selectivo técnicos de salvamento y monitores deportivos OEP 2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1140/2025, de fecha 24 de abril de 2025, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de dos plazas de monitor deportivo y dos de técnico de salvamento acuático, recogidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.

Considerando que la convocatoria y las Bases fueron publicadas en el BOP número 81 de 30 de abril de 2025, BOJA número 202 de 21 de octubre de 2025 y en el BOE número 260 de 29 de octubre de 2025.

Considerando que todo el procedimiento de selección se ha desarrollado conforme a las bases aprobadas por esta Alcaldía.

Vista el decreto 1926/2026 de 16 de junio de 2026, por el que se determinan definitivamente los aspirantes seleccionados en dicho proceso de selección y se recogen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en las diferentes fases del proceso, fijando el orden, y requiriendo la aportación de la documentación establecida en la base novena de la convocatoria.

Visto el informe propuesta de resolución a esta alcaldía para la contratación de los candidatos.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.1g) y h) de la LBRL, vengo a DECRETAR:

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación como Técnico en Salvamento Acuático de D<sup>a</sup>. Esther Martín Balsera, con DNI nº \*\*\*0747\*.\*.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a D<sup>a</sup>. Esther Martín Balsera, con DNI nº \*\*\*0747\*.\*, a efectos de que formalice su contratación en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Departamento de Personal y a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

JOSE MANUEL ESPANICION GARCIA (1 de 1)  
Código Documento: 120062026  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: 6947642b18865b1fb0c13dccc4dea

**NDECRETO**  
Número: 2026-2008 Fecha: 19/06/2026

Código Verificación: FED73NUNZ6PQZLJEP06CXL  
Verificación: https://portal.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Lora del Río

**QUINTO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río, a la fecha indicada electrónicamente en el presente documento.

El Concejal – Delegado de Recursos Humanos.  
Fdo. Jose Manuel Arancón García,  
(Con delegación concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 2936/2026)

**NDECRETO**  
Número: 2026-2008 Fecha: 19/06/2026

Código de Validación: SEDT7N6N9Z0R0GZLZR2P0CXL  
Verificación: [http://sede.diputaciónsevillasevilla.es](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente n.º:** 459/2025

**Resolución**

**Procedimiento:** Selección de personal y provisión de puestos: Concurso-oposición

**Asunto:** Convocatoria proceso selectivo técnicos de salvamento y monitores deportivos OEP 2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1140/2025, de fecha 24 de abril de 2025, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de dos plazas de monitor deportivo y dos de técnico de salvamento acuático, recogidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.

Considerando que la convocatoria y las Bases fueron publicadas en el BOP número 81 de 30 de abril de 2025, BOJA número 202 de 21 de octubre de 2025 y en el BOE número 260 de 29 de octubre de 2025.

Considerando que todo el procedimiento de selección se ha desarrollado conforme a las bases aprobadas por esta Alcaldía.

Vista el decreto 1926/2026 de 16 de junio de 2026, por el que se determinan definitivamente los aspirantes seleccionados en dicho proceso de selección y se recogen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en las diferentes fases del proceso, fijando el orden, y requiriendo la aportación de la documentación establecida en la base novena de la convocatoria.

Visto el informe propuesta de resolución a esta alcaldía para la contratación de los candidatos.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.1g) y h) de la LBRL, vengo a DECRETAR:

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación como Técnico en Salvamento Acuático de D. José Antonio Cosano Alcaide, con DNI nº \*\*\*0669\*-\*.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a D. José Antonio Cosano Alcaide, con DNI nº \*\*\*0669\*-\*., a efectos de que formalice su contratación en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Departamento de Personal y a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

JOSE MANUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Código Documento: 1926/2026  
Fecha Firma: 16/06/2026  
HASH: 6947642b188f5b1fb0c13d3ccardfda

**NDECRETO**  
Número: 2026-2009 Fecha: 19/06/2026

Cód. Verificación: T10F17NRKCMQCGYRHRD4WY59  
Verificación: https://verificacion.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Lora del Río

**QUINTO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río, a la fecha indicada electrónicamente en el presente documento.

El Concejal – Delegado de Recursos Humanos.  
Fdo. Jose Manuel Arancón García,  
(Con delegación concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 2936/2026)

**NDECRETO**  
Número: 2026-2009 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: T1QF17NRKKN1QZC9VURD4WY59  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaprov.es/verificadores/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2







## Ayuntamiento de Lora del Río

**QUINTO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río, a la fecha indicada electrónicamente en el presente documento.

El Concejal – Delegado de Recursos Humanos.  
Fdo. Jose Manuel Arancón García,  
(Con delegación concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 2936/2026)

**NDECRETO**  
Número: 2026-2024 Fecha: 22/06/2026

Código de Validación: 76AUNUC5DNRSLSLMTKFKNGCMQ5RLL  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2







## Ayuntamiento de Lora del Río

**QUINTO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río, a la fecha indicada electrónicamente en el presente documento.

El Concejal – Delegado de Recursos Humanos.  
Fdo. Jose Manuel Arancón García,  
(Con delegación concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 2936/2026)

**NDECRETO**  
Número: 2026-2025 Fecha: 22/06/2026

Cód. Validación: 6FM9C6GEZ7J75T5NF9G5F659  
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciónsevillasevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente N.º:** 1231/2024  
**Procedimiento:** Planificación y Ordenación de Personal  
**Asunto:** Modificación acta de valoración Oficiales Electricistas

### ANUNCIO

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 22 de Junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

**"PUNTO PRIMERO- EXPEDIENTE 1231/2024. MODIFICACIÓN ACTA DE VALORACIÓN OFICIALES ELECTRICISTAS**

(.../...)

*Vista la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mantenimiento Urbano, D<sup>a</sup>. María José Carballo Ramírez, de fecha 21 de febrero de 2024, en la cual se propone una modificación de la RPT del Ayuntamiento de Lora del Río, consistente en la modificación de la valoración de la ficha de los Oficiales Electricistas.*

*Vista la Providencia de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos en aquel momento, D<sup>a</sup>. Marisol García Funes, de fecha 21 de febrero de 2024.*

*Vistos los diversos informes técnicos que constan en el expediente.*

*De conformidad con el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la que se expone que será atribución del Pleno: "La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual".*

*Por todo ello, esta Concejalía al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Modificar la ficha del puesto de Oficial Electricista perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, quedando de la siguiente forma:*

### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: AR4TH3TCKRPSW4K0CE9YCT  
Verificación: <https://portal.sevillatrasparencia.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: b3c859f7fab997a4138ac5d58aeafcb8





## Ayuntamiento de Lora del Río

<i> criterio</i>	<i> Variables de compl. Destino</i>	<i> Código de</i>	<i> Puntos</i>	<i> Variables compl. Específico</i>	<i> Código</i>	<i> Puntos</i>
<b>Complejidad Técnica</b>	<b>Titulación</b>	<b>C2</b>	<b>1500</b>			
	<b>Especialización</b>	<b>C</b>	<b>1950</b>			
	<b>Complejidad</b>	<b>D</b>	<b>1500</b>			
				<b>Aprendizaje</b>	<b>D</b>	<b>695</b>
<b>Responsabilidad</b>				<b>Volumen</b>	<b>F</b>	<b>0</b>
				<b>Cualificación</b>	<b>F</b>	<b>0</b>
	<b>Mando</b>	<b>B</b>	<b>0</b>			
	<b>Actividad</b>	<b>C</b>	<b>2175</b>			
				<b>Vencimiento</b>	<b>E</b>	<b>0</b>
				<b>Irreversibilidad</b>	<b>B</b>	<b>0</b>
<b>Dedicación</b>				<b>Relaciones</b>	<b>D</b>	<b>435</b>
				<b>Impacto</b>	<b>D</b>	<b>300</b>
				<b>Jornada</b>	<b>G</b>	<b>200</b>
				<b>Disponibilidad</b>	<b>E</b>	<b>0</b>
	<b>Empeño</b>	<b>E</b>	<b>600</b>			
<b>Penosidad</b>				<b>Peligrosidad</b>	<b>A</b>	<b>1740</b>
				<b>Penosidad</b>	<b>C</b>	<b>880</b>
				<b>Esfuerzo Físico</b>	<b>B</b>	<b>1620</b>
				<b>Esfuerzo Intelectual</b>	<b>D</b>	<b>620</b>
<b>Incompatibilidades</b>	<b>Incompatibilidad</b>	<b>D</b>	<b>0</b>			
	<b>TOTAL COMPL. DESTINO</b>		<b>8.550</b>	<b>TOTAL ESPECÍFICO</b>	<b>COMPL.</b>	<b>6.490</b>

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A continuación, el Pleno adopta el acuerdo anterior por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes al Pleno."

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río, 41440 (Sevilla), Tfno. 955802025/955802026, Fax: 955803378



Código de Verificación: ARATU3T6K9R9YHKKCE36YCT  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Lora del Río

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: APAT13TGKRSYUHKGCES6YC7  
Verificación: [Afirmación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona](#) | Página 3 de 3



## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente N.º:** 4890/2026  
**Procedimiento:** Expropiaciones Forzosas  
**Asunto:** Expropiaciones para la ejecución del proyecto técnico de rotonda y vial de conexión de la carretera SE-6102 con la rotonda de la A-431

### ANUNCIO

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 22 de Junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

**"PUNTO CUARTO- EXPEDIENTE 4890/2026. EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ROTONDA Y VIAL DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA SE-6102 CON LA ROTONDA DE LA A-431**

(.../...)

*En relación con el expediente n.º 4890/2026 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2026, a las 17:08 horas, tiene entrada con n.º 2026-E-RE-2410, en la oficina auxiliar de registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, Proyecto Técnico de Rotonda y Vial de conexión de la Carretera SE-6102 con la rotonda de la A-431, presentado por D. Pedro Luis Choza Sotelo, en representación de Befepa Gestión de Negocios, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de marzo de 2026 se emite informe por el Arquitecto Municipal, informando favorablemente el Proyecto Técnico de Rotonda y Vial de conexión de la Carretera SE-6102 con la rotonda de la A-431, presentado por D. Pedro Luis Choza Sotelo, en representación de Befepa Gestión de Negocios, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**TERCERO.-** Con fecha 14 de mayo de 2026, a las 10:07 horas, tiene entrada con n.º 2026-E-RE-4280, en la oficina auxiliar de registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, separata de expropiaciones del Proyecto Técnico de Rotonda y Vial de conexión de la Carretera SE-6102 con la rotonda de la A-431, presentado por D. Pedro Luis Choza Sotelo, en

### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla), Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 6LNZ1MVMWUN2LZNP2D0C4H3S  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillae.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: b3c85f67fab967a413c6a5d58eaf6bb





## Ayuntamiento de Lora del Río

representación de Befepa Gestión de Negocios, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**CUARTO.-** Con fecha 3 de junio de 2026, por la Intervención Municipal se emite informe acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo al PMS, para hacer frente al coste estimado derivado del procedimiento expropiatorio.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** El procedimiento de tasación conjunta es aquel en que la valoración de los bienes y derechos expropiados se realiza de forma conjunta para todos los afectados. De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en todas las expropiaciones derivadas de esta Ley, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o la expropiación de forma individualizada, ordinaria o urgente, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación en materia de expropiación forzosa con las particularidades establecidas en los artículos 121 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 119 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 201 a 204 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Los artículos 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
- El artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los Títulos V y VI del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

**TERCERO.** Conforme al artículo 119.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá operar en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) La determinación de este sistema para la unidad de ejecución correspondiente.

b) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar los sistemas generales y

### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río, 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 61NZJMMV61UN21ZNR2ZD0C4H3S  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



## Ayuntamiento de Lora del Río

**locales previstos en el instrumento urbanístico o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin.**

c) La adquisición de bienes para su incorporación a los patrimonios públicos de suelo o para su constitución y ampliación.

d) La realización de actos de parcelación o reparcelación, uso de suelo o edificación constitutivos legalmente de infracción urbanística grave o muy grave.

e) Por incumplimiento de la función social de la propiedad, en los siguientes supuestos:

1.º Inobservancia de los plazos fijados para el inicio de la tramitación o aprobación del instrumento de ordenación urbanística o para la ejecución total de este o de alguna de las fases en que aquella haya quedado dividida.

2.º Transcurso del plazo previsto en el instrumento urbanístico para el inicio o la terminación de las viviendas protegidas que hayan sido reservadas en el correspondiente ámbito.

3.º Inobservancia de los deberes legalmente exigibles de conservación y rehabilitación de los inmuebles.

f) Encontrarse la edificación preexistente, o parte de ella, en la situación legal de fuera de ordenación y se prevea expresamente en el instrumento urbanístico su adaptación a la ordenación urbanística por resultar manifiestamente incompatible e inadecuada.

g) La colocación de los bienes inmuebles, respecto de los que se haya incumplido el deber de edificar, en situación de ejecución por sustitución.

h) La obtención de terrenos destinados en el instrumento territorial o urbanístico a la construcción de viviendas protegidas, así como a usos de utilidad pública o de interés social.

i) La obtención de terrenos previstos en declaraciones de interés autonómico.

j) La obtención de los terrenos precisos para conectar las obras de urbanización con las infraestructuras y servicios técnicos, cuando sean necesarios.

k) La obtención de los terrenos necesarios para mejorar las condiciones de accesibilidad universal en las dotaciones públicas y en los espacios urbanos de uso colectivo.

l) Otros previstos por la legislación general aplicable.

La delimitación de la unidad de ejecución, o de los ámbitos correspondientes en los supuestos previstos en los párrafos b), d) y e), así como la relación de titulares y descripción concreta e

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río, 41440 (Sevilla), Tfno. 955802025/955802026, Fax: 955803378

Cód. Validación: 61NZMMV68UN2ZNR22D0C4H3S  
Verificación: [http://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





## Ayuntamiento de Lora del Río

individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación en los restantes supuestos enumerados, determinarán la **declaración de la necesidad de ocupación** y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

La aplicación de alguno de los supuestos anteriores determinará la **declaración de la utilidad pública** en los términos previstos en la legislación básica estatal.

Respecto a ello, desde la perspectiva del planeamiento urbanístico, la actuación se fundamenta en las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Lora del Río, donde el vial en cuestión se identifica como parte del Sistema General SG 1.10. El planeamiento prevé la creación de un eje estructurante que conecte el núcleo consolidado con la carretera hacia La Puebla de los Infantes. El proyecto actual, que motiva la expropiación, constituye la segunda fase de una intervención de mayor calado, cuyo hito precedente fue la ejecución del paso subterráneo bajo la carretera A-431 y su correspondiente glorieta de distribución, resultando la culminación de esta infraestructura imperativa para dotar de funcionalidad al ramal ya ejecutado, prologándolo hasta una nueva intersección de tipo giratorio en la SE-6102 que actúe como nodo de distribución hacia la barriada Nuestro Padre Jesús y los futuros desarrollos previstos al este del municipio, por lo que concurre el supuesto previsto en el artículo 119.1.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, quedando implícita la declaración de utilidad pública en los términos previstos en la legislación expropiatoria y procediendo la tramitación del correspondiente procedimiento de tasación conjunta para la determinación definitiva de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y a estos efectos se eleva la adopción de los siguientes;

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, cuya finalidad es la expropiación forzosa por razón de urbanismo en el supuesto previsto en el artículo 119.1.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto Técnico de Rotonda y Vial de Conexión de la Carretera SE-6102 con la Rotonda de la A-431, destinado a la mejora de la seguridad vial y de la accesibilidad de las infraestructuras de comunicación del municipio, y cuya relación concreta, individualizada y valorada es la siguiente :

#### 1. Parcela catastral 41055A013002740000FF, polígono 13, parcela 274, subparcela a.

Titularidad catastral: HUERTAS VILLEGAS, S.L.  
Superficie ocupación definitiva: 4.863,84 m<sup>2</sup>  
Ocupación temporal: 1.052,00 m<sup>2</sup>  
Valoración: 16.320,33 €

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 61NZ1M1M16S1N21ZNR2D2DCH3S  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## Ayuntamiento de Lora del Río

**2. Parcela catastral 41055A013002740000FF, polígono 13, parcela 274, subparcela e.**

Titularidad catastral: HUERTAS VILLEGAS, S.L.  
Superficie ocupación definitiva: 571,80 m<sup>2</sup>  
Valoración: 1.858,35 €

**3. Parcela catastral 41055A013002690000FL, polígono 13, parcela 269.**

Titularidad catastral: D. Lorenzo Arjona Rodríguez.  
Superficie ocupación definitiva: 91,50 m<sup>2</sup>  
Valoración: 297,38 €

**4. Parcela catastral 41055A013002710000FP, polígono 13, parcela 271, subparcela a.**

Titularidad catastral: D. Lorenzo Arjona Rodríguez.  
Superficie ocupación definitiva: 9,60 m<sup>2</sup>  
Valoración: 31,20 €

**5. Parcela catastral 41055A013002700000FQ, polígono 13, parcela 270.**

Titularidad catastral: D. Lorenzo Arjona Rodríguez.  
Superficie ocupación definitiva: 369,19 m<sup>2</sup>  
Valoración: 1.199,87 €

**6. Parcela catastral 41055A013004360000FK, polígono 13, parcela 436.**

Titularidad catastral: En investigación.  
Superficie ocupación definitiva: 230,30 m<sup>2</sup>  
Valoración: 748,48 €

El coste total estimado de la presente expropiación asciende a **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.455,61 €)**.

**SEGUNDO.** Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el de la respectiva provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia, así como mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, particularmente en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

**TERCERO.** Notificar individualmente el presente acuerdo a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

**CUARTO.** Solicitar certificación acreditativa de la publicación de los anuncios y de las

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río, 41440 (Sevilla), Tfno. 955802025/955802026, Fax: 955803378



Cód. Validación: 61NZ1M1V61UN21ZNR2ZD0C4H3S  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



## Ayuntamiento de Lora del Río

notificaciones practicadas, incorporándose al expediente las alegaciones que, en su caso, se formulen durante el período de información pública.

**QUINTO.** Finalizado el trámite de información pública e informadas las alegaciones presentadas por los servicios técnicos y jurídicos municipales, someter nuevamente el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva del proyecto de expropiación por tasación conjunta.

**SEXTO.** Advertir que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, si los interesados no formularan oposición a la valoración en el plazo concedido al efecto, se entenderá aceptada la fijada en el acuerdo aprobatorio definitivo del expediente, quedando determinado el justiprecio de conformidad, incrementándose el mismo en el diez por ciento previsto legalmente.

**SÉPTIMO.** En caso de disconformidad con la valoración aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, remitir el expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a efectos de la determinación del justiprecio que corresponda.

**OCTAVO.** Respecto de la parcela 436, polígono 13, con referencia catastral 41055A013004360000FK, cuya titularidad no ha podido determinarse, procedase a la práctica de las notificaciones mediante publicación en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las actuaciones que continúen realizándose para la identificación de sus titulares y de la consignación del justiprecio que, en su caso, corresponda a disposición de quien acredite mejor derecho.

A continuación, el Pleno adopta el acuerdo anterior por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes al Pleno."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 61NZ1M1W61UN21ZNR22D0C4H3S  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente N.º:** 7696/2025  
**Procedimiento:** Cesiones de Bienes  
**Asunto:** Cesión gratuita de Centro Cívico

### ANUNCIO

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 22 de Junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

#### "PUNTO TERCERO- EXPEDIENTE 7696/2025. CESIÓN GRATUITA CENTRO CÍVICO

(.../...)

*En relación con el expediente relativo a la cesión temporal y gratuita del uso de edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, de Lora del Río, de carácter patrimonial, teniendo una superficie construida de 427,23 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 377,76 m<sup>2</sup>, distribuidos en un gran recibidor (vestíbulo), una sala de reuniones, recepción, un pasillo, 4 despachos y 4 aseos (dos de ellos adaptados para minusválidos), y cubierta transitable a la andaluza en toda su superficie, no accesible desde el interior del edificio, a favor de la Asociación "Cuidamos de Ti", para destinarlo al funcionamiento de un Centro de Día, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2025, a las 12:13 horas, ha tenido entrada con n.º 2025-E-RE-7584, en la oficina auxiliar de registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, instancia general presentada por D<sup>a</sup>. María José Ruiz Suárez, en la que:

*"Expone: A/A DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO. M.<sup>a</sup>. José Ruiz Suárez, como presidenta de la Asociación Cuidamos de Ti, expone que dispone de un proyecto de un Centro Día el cual es necesario en nuestra localidad y alrededores, puesto que no existe ningún centro de estas características en dicha zona. Para la realización de este proyecto he encontrado un edificio con las características y metros necesarios por normativa situado en Urbanización Las Viñas 17 de Lora del Río, con referencia catastral 7305401TG7770N0001EI. Para ello adjunto los documentos necesarios para solicitar la cesión de dicho edificio público.*

#### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla), Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 75LZA07H5TMR542JUNCYV93M  
Verificación: <https://trazadoc.sevillapublico.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 23/06/2026  
HASH: b3c859f7fab997a4136ac5d58aeaf9bb





## Ayuntamiento de Lora del Río

Solicita: A/A DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO. Solicito haga todas las gestiones necesarias para poder realizar dicha cesión y poder llevar a cabo dicho proyecto, para ello le adjunto la carta de solicitud de cesión de dicho edificio, la resolución del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el cual se inscribe la Asociación Cuidamos de Ti en el Registro de Asociaciones de Andalucía, y la Memoria del Proyecto de Centro de Día."

**SEGUNDO.-** Con fecha 6 de mayo de 2026 se emite, por el Arquitecto Municipal, certificado descriptivo y gráfico de edificio dotacional, sito en Urb. Las Viñas, n.º 17.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de junio de 2026 se inscribe, en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, la inmatriculación de la edificación sita en Urb. Las Viñas, n.º 17, resultando la finca registral con n.º 19.123, haciendo constar expresamente que sobre la misma consta inscrita la limitación de efectos frente a terceros regulada en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, hasta transcurridos dos años desde su fecha.

**CUARTO.-** Con fecha 31 de junio de 2026, se emite informe de Intervención, en el que se concluye:

"...En ejercicio del mandato dispuesto en el apartado d del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, esta intervención, una vez consultado los estados de la deuda de esta entidad en el sentido de que grave o se prevea saldar con el bien descrito, tiene a bien indicar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2026 y cerrados."

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 26 y 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines, entendiéndose por entidad privada de

### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: TELZAZ7H5FMFRS342JMCYV693M  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



## Ayuntamiento de Lora del Río

interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la que haya sido declarada como tal de acuerdo con las normas vigentes, constando Resolución del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, de fecha 18 de septiembre de 2025, por la que se acuerda inscribir a la Asociación "Cuidamos de Ti" en el Registro de Asociaciones de Andalucía, y estableciéndose en sus estatutos que se trata de una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

Además, y a los solos efectos de la citada Ley, el Pleno de la Entidad Local con el voto favorable de la mayoría absoluta podrá considerar de interés público local a Entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la Entidad, cuyas actividades de interés social contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta.

**TERCERO.-** El presente expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el cual establece que deberá constar:

— El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión. Ha quedado justificado dicho interés general y social en la memoria de actividades de Centro de Día, adjunta a la solicitud de cesión, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía

— Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien. Se ha incorporado al expediente Certificado de inscripción en el inventario de bienes, con n.º de orden 76 en las fichas de inmuebles municipales, del edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17 D, con denominación "Centro Cívico La María Las Viñas", con referencia catastral 7305401TG7770N0001EI, en el que se indica el carácter de bien patrimonial del mismo.

— Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien. Con fecha 26 de septiembre de 2025, se ha emitido memoria justificativa, por el Concejal Delegado del Departamento de Patrimonio, D. Juan Antonio Mayor Ruiz, en el que se justifica la conveniencia de proceder a la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, de edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, de Lora del Río, de carácter patrimonial, teniendo una superficie construida de 427,23 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 377,76 m<sup>2</sup>, distribuidos en un gran recibidor (vestíbulo), una sala de reuniones, recepción, un pasillo, 4 despachos y 4 aseos (dos de ellos adaptados para minusválidos), y cubierta transitable a la andaluza en toda su superficie, no accesible desde el interior del edificio, a favor de la Asociación "Cuidamos de Ti", para destinarlo al funcionamiento de un Centro de Día, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía.

— Informe de valoración suscrito por técnico competente. Con fecha 6 de mayo de 2026 se emite, por el Arquitecto Municipal, certificado descriptivo y gráfico de edificio dotacional, sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, en el que se incluye la valoración del bien.

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: TELZAP7H57MFRS342JNCXV693M  
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



## Ayuntamiento de Lora del Río

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva la adopción de los siguientes;

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Declarar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 50.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria, la Asociación "Cuidamos de Ti", de carácter privado y sin ánimo de lucro, tiene la consideración de interés público local y social, al tener como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Iniciar expediente de cesión gratuita de uso del edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, de Lora del Río, de carácter patrimonial, teniendo una superficie construida de 427,23 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 377,76 m<sup>2</sup>, distribuidos en un gran recibidor (vestíbulo), una sala de reuniones, recepción, un pasillo, 4 despachos y 4 aseos (dos de ellos adaptados para minusválidos), y cubierta transitable a la andaluza en toda su superficie, no accesible desde el interior del edificio, a favor de la Asociación "Cuidamos de Ti", para destinarlo al funcionamiento de un Centro de Día, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía.

**TERCERO.** La duración de la cesión de uso del bien patrimonial será de veinticinco años, a contar desde la fecha de firma del convenio. No obstante, se hace constar expresamente que sobre la finca objeto de la presente cesión consta inscrita la limitación de efectos frente a terceros regulada en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, hasta transcurridos dos años desde su fecha, manifestando formalmente que, a la fecha actual, no se tiene constancia de la existencia de ninguna reclamación judicial, extrajudicial, ni de contradicción de tercero que afecte a la titularidad del inmueble.

**CUARTO.** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río, 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: TELZAP7H5TMFRS242JNCXV693M  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificador-codigos>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## Ayuntamiento de Lora del Río

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

**QUINTO.** Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Alcaldía o Concejal Delegado del Área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

**SEXTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio, a efectos de su anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

A continuación, el Pleno adopta el acuerdo anterior por **MAYORÍA** de todos los asistentes al Pleno, con los votos a favor del Grupo PP (9) y el voto en contra del PSOE (6) e IU (1).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Cód. Validación: TELZAP7H57MFRS342JNCXV693M  
Verificación: [sedelectronica.es](http://sedelectronica.es)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA LUISIANA**  
(Sevilla)

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE  
LA PROVINCIA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 01/2026, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	61901	REFORMA Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS EN VÍAS URBANAS DE LA LUISIANA C/ PALMA DEL RÍOS Y ADYACENTES	0,00€	66.300,00 €	66.300,00 €
153	61902	REFORMA Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DEL EL CAMPILLO: ZONA JUNTO CASETA MUNICIPAL FASE 1	0,00€	31.700,00 €	31.700,00 €
<b>TOTAL</b>			0	98.000,00€	98.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y+OERjSA8ZDT7/X1nFSG2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	24/06/2026 12:44:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y%2BOERjSA8ZDT7%2FX1nFSG2w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y%2BOERjSA8ZDT7%2FX1nFSG2w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA LUISIANA**  
(Sevilla)

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

APLICACIÓN BAJA	CRÉDITO INICIAL	BAJA PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
912/1000 (Organos de gobierno/ Retribuciones básicas)	120.147,58 €	20.000,00 €	100.147,58 €
920/2210 (Administración general/Energía eléctrica)	260.000,00 €	30.000,00 €	230.000,00 €
241/13100 (Fomento del empleo/personal contratado)	91.194,31 €	22.500,00€	68.694,31€
338/22609 (Fiestas populares y Festejos)	200.000,00 €	25.500,00 €	174.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	98.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Luisiana a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y+OERjSA8ZDT7/XlnFSG2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	24/06/2026 12:44:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y%2BOERjSA8ZDT7%2FXlnFSG2w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y%2BOERjSA8ZDT7%2FXlnFSG2w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 406/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Organización de Actos Públicos

**Asunto del Expediente:** Establecimiento horarios música en casetas Feria de Mairena 2026

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto:** Establecimiento de los horarios de música tanto en casetas particulares como en atracciones y puestos de venta durante el desarrollo de la Feria de Mairena del Aljarafe 2026.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Ordenanza Municipal de Feria de Mairena del Aljarafe, publicada en el BOP de Sevilla n.º 195 de 23 de agosto de 2002, fue modificada mediante acuerdo plenario de 11 de abril de 2019, publicándose el texto resultante de dicha modificación en el BOP de Sevilla n.º 55 de 19 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** Con motivo de regularizar los horarios tanto en las casetas particulares como en las atracciones y puestos de venta, tal como contempla el artículo 33 de dicha Ordenanza, el Vicepresidente del IMDC emite propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE DEL IMDC PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HORARIOS EN LA FERIA MUNICIPAL 2026.**

**PRIMERO.-** La Ordenanza Municipal de Feria de Mairena del Aljarafe, publicada en el BOP de Sevilla n.º 195 de 23 de agosto de 2002, fue modificada mediante acuerdo plenario de 11 de abril de 2019, publicándose el texto resultante de dicha modificación en el BOP de Sevilla n.º 55 de 19 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 33 de dicha Ordenanza, se considera conveniente proceder al establecimiento de horarios de corte de música en las casetas particulares y en las atracciones y puestos de venta, por lo que se proponen los siguientes acuerdos:

Antonio Conde Sánchez (1 de 2)  
Procedimiento: 406/2026  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: 98174d89eae82143dca8f0606976



MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPINO (2 de 2)  
Procedimiento: 406/2026  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: 92216a8339941143e8f93b0cd012b7



**RESOLUCION**  
Número: 2026-0300 Fecha: 22/06/2026

Cód. Verificación: PPA1GDIWNUZ7D9WML0Y3JA3  
Verificación: <https://indicatormunicipaldelaljarafe.se/diagnostico/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:



**PRIMERO.-** Aprobar, por resolución de Presidencia del IMDC, el establecimiento de los horarios de música tanto en las casetas como en las atracciones y puestos de venta.

El horario establecido para la música de las casetas será el siguiente:

- *Miércoles 24 de junio: hasta las 4:30 h. del jueves 25.*
- *Jueves 25 de junio: hasta las 5:00 h. del viernes 26.*
- *Viernes 26 de junio: hasta las 5:30 h. del sábado 27.*
- *Sábado 27 de junio: hasta las 5:30 h. del domingo 28.*
- *Domingo 28 de junio: hasta las 2:30 h. del lunes 29.*

La feria se cerrará todos los días media hora después del corte de la música.

Igualmente se establecerán los siguientes horarios para las atracciones y puestos de venta:

El horario de inicio de la música será desde las 19:30 h, hasta el siguiente horario de corte:

- *Miércoles 24 de junio: hasta las 3:30 h. del jueves 25.*
- *Jueves 25 de junio: hasta las 3:30 h. del viernes 26.*
- *Viernes 26 de junio: hasta las 4:30 h. del sábado 27.*
- *Sábado 27 de junio: hasta las 4:30 h. del domingo 28.*
- *Domingo 28 de junio: hasta las 2:30 h. del lunes 29.*

**SEGUNDO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal de Transparencia y Tablón de Edictos Electrónico.”

Por todo ello y en virtud de de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, publicados en el BOP de Sevilla n.º 284, de 10 de diciembre de 2022,

RESUELVO:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de los horarios de música tanto en las casetas como en las atracciones y puestos de venta durante el desarrollo de la Feria de Mairena del Aljarafe 2026.

El horario establecido para la música de las casetas será el siguiente:

- *Miércoles 24 de junio: hasta las 4:30 h. del jueves 25.*

Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:



Cód. Verificación: PPAJLDDWVWU7Z7D9WVWU3LQV3JAA3  
Verificación: <https://sede.sede.diputaciónsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0300 Fecha: 22/06/2026



- *Jueves 25 de junio: hasta las 5:00 h. del viernes 26.*
- *Viernes 26 de junio: hasta las 5:30 h. del sábado 27.*
- *Sábado 27 de junio: hasta las 5:30 h. del domingo 28.*
- *Domingo 28 de junio: hasta las 2:30 h. del lunes 29.*

La feria se cerrará todos los días media hora después del corte de la música.

Igualmente se establecerán los siguientes horarios para las atracciones y puestos de venta:

El horario de inicio de la música será desde las 19:30 h, hasta el siguiente horario de corte:

- *Miércoles 24 de junio: hasta las 3:30 h. del jueves 25.*
- *Jueves 25 de junio: hasta las 3:30 h. del viernes 26.*
- *Viernes 26 de junio: hasta las 4:30 h. del sábado 27.*
- *Sábado 27 de junio: hasta las 4:30 h. del domingo 28.*
- *Domingo 28 de junio: hasta las 2:30 h. del lunes 29.*

**SEGUNDO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal de Transparencia y Tablón de Edictos Electrónico.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra lo acordado se pueden interponer los recursos que se señalan:

### RECURSOS PROCEDENTES

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:** Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. **CUALQUIER OTRO QUE ESTIME CONVENIENTE.**

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen

Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:



Cód. Verificación: PPAJLDDIMWNUZ7D91MNL0Y3JAJ3  
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0300 Fecha: 22/06/2026



jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.  
(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0300 Fecha: 22/06/2026

Cód. Validación: PPAJLDJWVWU7Z7D9WVWU3LQV3JAA3  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



**Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe**

Calle San Isidro Labrador, s/n - Centro SocioCultural Los Alcores, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla). Tfno. 954348338. Fax:





Ayuntamiento de Marchena

### EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 1863/2026 de fecha 15/06/2026 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, he dispuesto lo siguiente:

**“APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN Y DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-47 DEL P.G.O.U. DE MARCHENA ADAPTADO PARCIALMENTE A LA LOUA. (Expte. 2023/PES\_02/001149).**

Visto el escrito presentado en fecha 10 de febrero de 2026 ( RE n.º 1811 ) , por D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRA, en representación de DUATOR SL, solicitando que ”previo los trámites oportunos se proceda a la aprobación del PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN Y DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-47, DEL P.G.O.U. DE MARCHENA ADAPTADO PARCIALMENTE A LA LOUA”, redactado por D. MANUEL ÁVILA RIVAS, arquitecto colegiado por COA Sevilla n.º: 1264, firmado digitalmente el 9 de febrero de 2026.

Visto el informe emitido en fecha 20 de mayo de 2026 por el Arquitecto de los Servicios Técnicos municipales, en sentido favorable a la aprobación inicial del documento así como el informe jurídico emitido por la Secretaría en fecha 12 de junio e 2026, del que se extraen las siguientes

**“(…) CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

**PRIMERA.** La ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística se realizará mediante la modalidad sistemática cuando se delimiten con tal fin unidades de ejecución.

Las unidades de ejecución operan como ámbito para el desarrollo de la totalidad de las operaciones jurídicas y materiales precisas para la ejecución del instrumento de ordenación urbanística, sin perjuicio de las precisas para las conexiones exteriores, así como para el cumplimiento de los deberes de cesión y justa distribución de beneficios y cargas.

Corresponde al instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada de los terrenos objeto de una actuación de transformación urbanística la delimitación de la unidad o unidades de ejecución dentro de su ámbito y la elección del sistema de actuación de cada unidad.

**SEGUNDA.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 90.1, 99 y 100 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— El artículo 205 y 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA==	Firmado	18/06/2026 12:48:51
Firmado Por	Página	1/4
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Ayuntamiento de Marchena

— El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

**TERCERA.** La delimitación de las unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, tal y como dispone el artículo 99.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sin embargo, como señala el artículo 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución y la elección del sistema de actuación de cada unidad se aprobará por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada. En las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico todos los terrenos deberán quedar incluidos dentro de unidades de ejecución, salvo los terrenos destinados a sistemas generales, cuando así se establezca en el instrumento de ordenación. La no inclusión de los sistemas generales en unidades de ejecución no impedirá su adscripción a estas a los efectos de la obtención del suelo y, cuando lo prevea el instrumento de ordenación urbanística, su ejecución material.

**CUARTA.** La delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la reparcelación en los términos del artículo 92.3 y la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación. Esta prohibición podrá ser exceptuada respecto a las operaciones dirigidas a facilitar la ejecución de los instrumentos de ordenación de acuerdo con las fases de urbanización que se hayan definido. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84.2.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**QUINTA.** El proyecto de delimitación de la unidad o unidades de ejecución deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa.
- b) Relación de propietarios e interesados afectados.
- c) Plano parcelario de información.
- d) Plano de la unidad o unidades de ejecución del ámbito de la actuación de transformación según el instrumento de ordenación que haya establecido la ordenación detallada.
- e) Plano de la unidad o unidades de ejecución del ámbito de la actuación de transformación redelimitados y de los restantes recogidos en el instrumento de ordenación que haya establecido la ordenación detallada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/06/2026 12:48:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marchena

**SEXTA.** Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Presentada solicitud para la delimitación de la unidad de ejecución y la elección del sistema de actuación y admitida a trámite por el Ayuntamiento, los Servicios Técnicos Municipales informarán sobre la propuesta presentada.

B. Redactada la Delimitación de Unidad de Ejecución y la elección del sistema de actuación, la Alcaldía lo aprobará inicialmente, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

C. Simultáneamente se procederá a la notificación individualizada a los propietarios afectados para que en plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

D. A la vista de las alegaciones presentadas, la Alcaldía aprobará definitivamente la delimitación, publicando el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo a los afectados.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo indicado tendrá efecto desestimatorio si el procedimiento se inicia a instancia de persona interesada y producirá su caducidad cuando se inicie de oficio.

**SÉPTIMA.** El objeto del presente Proyecto es promover un cambio consistente en la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-47 y su división en dos unidades independientes, la UA-47.1 y la UA-47.2. Dicho cambio solo afectaría a la delimitación y creación de las dos nuevas unidades, ajustándolas a la realidad del terreno en cuanto a superficies e infraestructuras existentes. La unidad de actuación UA-47 de las Normas Subsidiarias de Marchena objeto de esta modificación se encuentra lejos del núcleo urbano, al sureste del mismo, entre la autovía A-92 y el límite del término municipal que lo separa del núcleo urbano de La Puebla de Cazalla, por la Vereda del Término o del Jardal.

El Proyecto presentado contiene los documentos previstos legalmente en el art. 206.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Igualmente se justifican los requisitos y criterios que para la delimitación de las unidades de ejecución, se prevén en el art. 205 del mismo Cuerpo Normativo.

**CONCLUSIONES.-**

El Proyecto presentado contiene los documentos previstos legalmente en el art. 206.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Igualmente se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/06/2026 12:48:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marchena

justifican los requisitos y criterios que para la delimitación de las unidades de ejecución, se prevén en el art. 205 del mismo Cuerpo Normativo(...).

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación y división de la UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-47 del PGOU de Marchena adaptado parcialmente a la LOUA, propuesta por don Francisco Javier González Guerra, en representación de la mercantil DUATOR S.L., de acuerdo con el Proyecto redactado por don Manuel Ávila Rivas, Arquitecto colegiado por el COA de Sevilla con el n.º 1264, documento sin visar firmado digitalmente el 9 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.-** Someter el Proyecto a información pública y a audiencia de los propietarios afectados por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, para que en dicho plazo puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el documento técnico la relación de propietarios afectados es la siguiente:

- Junta de Andalucía.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Sociedad Hermanos duarte Mármol S.L.
- D. Agustín Montiel Duarte.
- Sociedad DUATOR S.L.
- Cooperativa Obrera I. "Ladrillera San José de La Puebla de Cazalla, Sociedad Cooperativa Andaluza S.C.A.
- D<sup>a</sup> Ana Vargas Medina y herederos de D. Francisco Toro Macías."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marchena a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Mar Romero Aguilar

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA==	Firmado	18/06/2026 12:48:51
Firmado Por	Página	4/4
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/azGdyBliT9GHgdvRsmmaDA*3D*3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por Resolución de Alcaldía nº 593/2026, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Visto que en el BOP nº 117 del 19 de junio de 2026 se publicó la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Las Navas de la Concepción.

Visto que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Las Navas de la Concepción, recoge que las licencias de taxi serán adjudicadas por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción a las personas físicas que reúnan los requisitos para su obtención, mediante concurso. Para este supuesto, el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción aprobará las bases de la Convocatoria del concurso, en las que se determinará el procedimiento aplicable y los criterios de adjudicación.

Vistas las bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Las Navas de la Concepción elaboradas por los técnicos de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Las Navas de la Concepción.

**SEGUNDO.** Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedenavasdelaconcepcion.dipusevilla.es/>)

**BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN****Base primera. Objeto.**

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Las Navas de la Concepción.

La obtención del referido certificado de aptitud, será requisito necesario para obtener posteriormente y cuando proceda el correspondiente permiso municipal de conductor de auto taxi.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

**Base segunda. Requisitos de los aspirantes.**

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos autotaxis en el municipio de Las Navas de la Concepción, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial (permiso de conducir de la clase B o superior).
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, así como la acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o bien, evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del certificado de aptitud para el ejercicio profesional, una vez hayan superado la prueba de aptitud y, en su caso,

**Base tercera. Convocatoria.**

Las convocatorias de las pruebas para obtener el referido certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto taxi en el municipio de Las Navas de la Concepción, se realizarán por resolución de alcaldía y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, así como en la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Base cuarta. Solicitudes.**

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente, podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes estarán disponibles en la sede del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.
4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Fotocopia del permiso de conducción de la clase B.

**Base quinta. Admisión de los aspirantes.**

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tMvN18mPE+BNadyrVEwg9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMvN18mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMvN18mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción dictará resolución aprobando las listas de admitidos/as excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación. Así mismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud.

**Base sexta. Examen.**

- El examen para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad constará de un mínimo de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y consistirá en una prueba que versará, al menos, sobre las siguientes materias:
  - Conocimiento del término municipal de Las Navas de la Concepción, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi en el ámbito territorial, en especial la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, del Decreto 35/2012, de 21 Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo que la desarrolla, modificada por el Decreto 84/2021, de 9 de Febrero, así como otras que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.
  - Conocimiento del régimen de aplicación de las tarifas de taxi.
  - Conocimiento de las normas que sean de aplicación para atender a los usuarios con discapacidad, en especial, la ley 51/2003 de Igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (capítulo II) y el Real Decreto 1544/2007 por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y Anexos VII y IX).
- La falta de acreditación, en tiempo y forma de los requisitos exigidos, determinarán que el aspirante resulte decaído de su derecho.
- El resultado de la prueba será de apto o no apto, siendo necesario para superarla contestar, al menos, veinticinco respuestas correctas.

**Base séptima. Tribunal calificador.**

- El tribunal para la valoración y calificación de los exámenes estará formado, al menos, por tres miembros, designados por el Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, uno de sus Vocales.
- El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- El Tribunal hará público el resultado del examen y las calificaciones obtenidas, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Base octava. Expedición de los certificados de aptitud para el ejercicio de la actividad.**

- Una vez superadas las pruebas selectivas, será necesario para la expedición del certificado de aptitud aportar la siguiente documentación:
  - Informe emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
  - Original y fotocopia del Título de graduado Escolar o equivalente, o acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
  - Certificado de antecedentes penales .
- El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción, y por la falta voluntaria de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.
- Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del pazo de un año para solicitar la expedición del permiso municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

**Base novena. Expedición del permiso municipal de conducción.**

- Una vez obtenido el certificado de aptitud, será necesario solicitar la expedición del permiso municipal de conducción aportando la siguiente documentación:
  - Una fotografía de tamaño carnet actualizada.
  - Documento justificativo de estar dado de alta y al corriente de pago en régimen correspondiente de la Seguridad Social, acreditando horario laboral y modalidad laboral, en su caso.

**Base décima. Legislación aplicable y recursos.**

Las convocatorias y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción. Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los mencionados actos, o interponer directamente

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdeलाconcepcion.es](http://www.lasnavasdeलाconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrán interponer los recursos que estimen procedentes.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 23 de junio de 2026.  
EL ALCALDE,  
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.  
(Firmado electrónicamente a pie de página)



Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PRUNA**Plaza de la Constitución, nº 1  
41670 PRUNA (Sevilla)**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pruna por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 02/2026 del Presupuesto para el ejercicio 2024, prorrogado para el año 2026; en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

**TEXTO**

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/06/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pruna.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA  
Fdo.: Aránzazu Pérez Perales

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	b+m1qasnsAiRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	23/06/2026 14:57:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b*2BmlqasnsAiRKEQb*2FXP2JA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b*2BmlqasnsAiRKEQb*2FXP2JA*3D*3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 2025, en el punto segundo del orden del día, se acordó por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los once que legalmente integran la Corporación, la delegación de competencias para la contratación de la Concesión de Servicios de la Gestión del Tanatorio Municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla), nº de Expediente: 1350/2025, del Pleno en la Junta de Gobierno Local (órgano que asume las competencias en materia de contratación por delegación de Alcaldía, en virtud de Resolución nº 282/2023, de fecha 22 de junio).

Lo que se publica a los efectos oportunos, dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En La Puebla de los Infantes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 00 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-1107800 G  
ACORDADO POR: JOSÉ M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (1 de 1)  
Fecha Firma: 23/06/2026  
HASH: 6932244ba74a8a049385e047e3dc1e2d



Cód. Verificación: 5F9CY9K9C77RKG7.DNDJX5W  
Verificación: <https://lapuebladelosinfantes.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Juan Andrés Santos Campillo (1 de 1)  
CONSEJAL DE  
Fecha Firma: 23/06/2026  
HASH: cc7871791eed7422a14184bbaa8d



En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0](http://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0).

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.

El Concejal Delegado de Hacienda,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



C14: Validación: 56PM5WYQ3PAJK7CZTHP263J  
Verificar: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: 4745373b0f0880c6a307a0d1c1b81c

## ANUNCIO

### SUMARIO

*Acuerdo del Pleno de fecha 08.06.26 de la entidad de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*

### TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión *ordinaria* celebrada el día 08.06.26, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 08.06.26, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cód. Validación: ALXKXKCG46ZP5E7QCE3ND  
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: 4745373a0f0800ca3a07ab01c1b8fc

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08.06.26, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 08.06.26, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento  
<https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/transparency/74617a7a-5767-4ad7-a29a-d5909875a772>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

C14: Validación: 7MFGMGMANZF0EYNYU14HNSM  
Verificar en: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos  
Europeos y Diálogo Social  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla**RESOLUCIÓN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA SALIDA EN S.E.T. "PUEBLA CAZALLA" DESDE LAAT 66KV SIMPLE CIRCUITO "OSUNA-MARCHENA" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARCHENA Y LA PUEBLA DE CAZALLA**R.A.T: 114100/114100  
EXP.: 285819**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de 27-07-2020, la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U, presenta solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para la LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA SALIDA EN S.E.T. "PUEBLA CAZALLA" DESDE LAAT 66KV SIMPLE CIRCUITO "OSUNA-MARCHENA" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARCHENA Y LA PUEBLA DE CAZALLA junto con la documentación técnica que la acompaña.

**SEGUNDO.** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 05-03-2026
- BOJA con fecha 17-03-2026
- BOE con fecha 26-03-2026
- Diario: publicado el día 30-03-2026 en el periódico Diario de Sevilla
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla desde el 02-03-2026 hasta el 01-04-2026
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena desde el 05-03-2026 hasta el 22-04-2026.

**TERCERO.** Tal y como establece el citado Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Ayto. de Marchena
- Ayto. de La Puebla de Cazalla
- Telefonica de España, SAU.
- Edistribución Redes Digitales, SLU
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla (Sv. de Protección Ambiental)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Sv. Carreteras)
- Diputación Provincial de Sevilla (Sv. de Carreteras)

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
41012 Sevilla  
Teléf. 955 04 11 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WXEZB5R9ZUUK5BNSHPK45DF	PÁG. 1/5	



Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

**CUARTO.** Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

**QUINTO.** La entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U, es titular del expediente administrativo (Expediente 285819 R.A.T. 114100) relativo a la Instalación de alta tensión de energía eléctrica denominada LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA SALIDA EN S.E.T. "PUEBLA CAZALLA" DESDE LAAT 66KV SIMPLE CIRCUITO "OSUNA-MARCHENA" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARCHENA Y LA PUEBLA DE CAZALLA, que cuenta con Autorización Administrativa Previa y de Construcción concedida mediante Resolución de esta Delegación con fecha de 21-10-2025.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

**SEGUNDO.** Según lo establecido en la *Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo* la competencia en materia de expropiación forzosa para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas es delegada en la persona titular de la Delegación Territorial.

**TERCERO.** El artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que "La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**CUARTO.** Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico establece lo que sigue:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WXEZB5RW9ZUUK5BNSHPK45DF	PÁG. 2/5	

# A

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

**QUINTO.** El artículo 161 del RD 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

“1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

- a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.
- b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.
- c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.”

**SEXTO.** La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

El Artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WXEZB5RW9ZUUK5BNSHPK45DF	PÁG. 3/5	

**RESUELVE:**

**PRIMERO Y ÚNICO: Declarar en concreto la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:**

**Peticionario:** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U

**Domicilio:** AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5 SEVILLA

**Emplazamiento:** "TRAZADO NUEVA LAT A 66KV D/C E/S EN SUB. PUEBLA DE CAZALLA DESDE LA LAT 66KV S/C OSUNA - MARCHENA"

**Finalidad de la instalación:** Alimentar a la nueva subestación "Puebla de Cazalla" para mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica de la zona.

**Origen:** S.E.T. "Puebla Cazalla"

**Final:** Nuevo Ap. Nº 25 L.66 kV S/C "Osuna - Marchena", que sustituye al anterior ap. Nº 52 (a desmontar).

**Tipo:** Aérea D/C

**Longitud en Km.:** 7,417 km

**Tensión en servicio:** 66KV

**Conductores:** LA-280

**Apoyos:** 25

**Aisladores:** CS-120-SB 650/4.500-1.380

**Presupuesto:** 441.951,85 EUROS

Esta **declaración, en concreto, de utilidad pública**, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, adquiriendo EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa*, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la *Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, mientras que no se proceda por parte de la beneficiaria al pago de las tasas correspondientes, no se iniciará el expediente expropiatorio, quedando en suspenso, lo que se le comunica a los efectos del artículo 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WXEZB5RW9ZUUK5BNSHPK45DF		PÁG. 4/5

# A

caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 y 115.2 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**  
**(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)**  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,**  
**ENERGÍA Y MINAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WXEZB5RW9ZUUK5BNSHPK45DF	PÁG. 5/5	